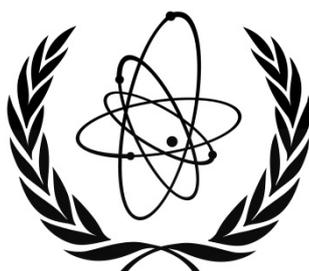


Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima sexta reunión ordinaria
17 a 21 de septiembre de 2012**

GC(56)/RES/DEC(2012)

Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Enero de 2013



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

				Página
Nota introductoria				vii
Orden del día de la quincuagésima sexta reunión ordinaria				viii
Resoluciones				1
Número	Título	Fecha de aprobación (2012)	Punto del orden del día	Página
GC(56)/RES/1	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Fiji	17 de septiembre	2	1
GC(56)/RES/2	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de San Marino	17 de septiembre	2	1
GC(56)/RES/3	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Trinidad y Tabago	17 de septiembre	2	2
GC(56)/RES/4	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2011	20 de septiembre	9	3
GC(56)/RES/5	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2013	20 de septiembre	10	3
GC(56)/RES/6	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2013	20 de septiembre	10	7
GC(56)/RES/7	Fondo de Operaciones en 2013	20 de septiembre	10	7
GC(56)/RES/8	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario	20 de septiembre	12	8
GC(56)/RES/9	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	20 de septiembre	13	12
GC(56)/RES/10	Seguridad física nuclear	21 de septiembre	14	23

GC(56)/RES/11	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	21 de septiembre	15	28
GC(56)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	20 de septiembre	16	36
GC(56)/RES/13	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional	21 de septiembre	17	59
GC(56)/RES/14	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	21 de septiembre	18	64
GC(56)/RES/15	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	20 de septiembre	19	66
GC(56)/RES/16	Examen de las credenciales de los delegados	20 de septiembre	23	68

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2012)	Punto del orden del día	Página
GC(56)/DEC/1	Elección del Presidente	17 de septiembre	1	69
GC(56)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	17 de septiembre	1	69
GC(56)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	17 de septiembre	1	69
GC(56)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	17 de septiembre	1	70
GC(56)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	17 de septiembre	5(a)	70
GC(56)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	17 de septiembre	5(b)	70
GC(56)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General	17 de septiembre	5(b)	70
GC(56)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2012-2014)	20 de septiembre	8	71
GC(56)/DEC/9	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	20 de septiembre	11	71
GC(56)/DEC/10	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	21 de septiembre	21	72
GC(56)/DEC/11	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	20 de septiembre	22	72

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 16 resoluciones y las otras 11 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(56)/OR.1 a 9).

Orden del día de la quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012)*

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Solicitudes de ingreso como Estados Miembros del Organismo (GC(56)/8; GC(56)/9; GC(56)/18)	<i>Sesión plenaria</i>
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
4	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
5	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(56)/INF/8)	<i>Mesa de la Conferencia General</i>
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2013 (GC(56)/16)	<i>Sesión plenaria</i>
7	Debate general e Informe Anual para 2011 (GC(56)/2 y Suplemento)	<i>Sesión plenaria</i>
8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(56)/3; GC(56)/20)	<i>Sesión plenaria</i>
9	Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2011 (GC(56)/10)	<i>Comisión Plenaria</i>
10	Actualización del presupuesto del Organismo para 2013 (GC(56)/4)	<i>Comisión Plenaria</i>
11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto (GC(56)/5)	<i>Comisión Plenaria</i>
12	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario (GC(56)/12/Rev.1)	<i>Comisión Plenaria</i>
13	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos (GC(56)/6; GC(56)/INF/2; GC(56)/INF/11; GC(56)/INF/5 y Suplemento)	<i>Comisión Plenaria</i>

* Transcrito del documento GC(56)/19.

14	Seguridad física nuclear (GC(56)/15)	<i>Comisión Plenaria</i>
15	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (GC(56)/INF/4 y Suplemento)	<i>Comisión Plenaria</i>
16	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares (GC(56)/7; GC(56)/INF/3; GC(56)/INF/6)	<i>Comisión Plenaria</i>
17	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional (GC(56)/14)	<i>Comisión Plenaria</i>
18	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea (GC(56)/11)	<i>Sesión plenaria</i>
19	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio (GC(56)/17)	<i>Sesión plenaria</i>
20	Capacidades nucleares de Israel (GC(56)/1/Add.1; GC(56)/13)	<i>Sesión plenaria</i>
21	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA (GC(56)/1/Add.2)	<i>Comisión Plenaria</i>
22	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	<i>Comisión Plenaria</i>
23	Examen de las credenciales de los delegados	<i>Mesa de la Conferencia General</i>
24	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2013 (GC(56)/16)	<i>Sesión plenaria</i>

Documentos informativos

GC(56)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(56)/INF/2	Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2012
GC(56)/INF/3, y suplementos	Examen de la tecnología nuclear – 2012
GC(56)/INF/4 y suplemento	Informe de cooperación técnica para 2011
GC(56)/INF/5 y suplemento	Progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción del OIEA sobre seguridad nuclear
GC(56)/INF/6	Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica – 2012
GC(56)/INF/7 y Mod.1	Estado de las contribuciones financieras al Organismo
GC(56)/INF/8	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago - Informe del Director General
GC(56)/INF/9	Lista de participantes
GC(56)/INF/10	Información preliminar para las delegaciones
GC(56)/INF/11	Comunicación de fecha 24 de agosto de 2012 del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG)

Resoluciones

GC(56)/RES/1

Solicitud presentada por la República de Fiji

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República de Fiji como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Fiji,
1. Aprueba la admisión de la República de Fiji como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de Fiji es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2012 o en 2013, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(56)/8 párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)RES/9 y GC(47)RES/5.

*17 de septiembre de 2012
Punto 2 del orden del día
GC(56)/OR.1, párrs. 29 a 31*

GC(56)/RES/2

Solicitud presentada por la República de San Marino

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República de San Marino como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de San Marino,
1. Aprueba la admisión de la República de San Marino como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de San Marino es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2012 o en 2013, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:

- a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
- b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(56)/9 párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*17 de septiembre de 2012
Punto 2 del orden del día
GC(56)/OR.1, párrs. 29 a 31*

GC(56)/RES/3

Solicitud de la República de Trinidad y Tabago

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República de Trinidad y Tabago como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Trinidad y Tabago,
1. Aprueba la admisión de la República de Trinidad y Tabago como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de Trinidad y Tabago pasa a ser Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2012 o en 2013, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(56)/18 párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*17 de septiembre de 2012
Punto 2 del orden del día
GC(56)/OR.1, párrs. 29 a 31*

GC(56)/RES/4

Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2011

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Organismo correspondientes a 2011 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular.¹

¹ GC(56)/10

*20 de septiembre de 2012
Punto 9 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 140*

GC(56)/RES/5

Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2013

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2013¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 337 933 305 euros para la parte correspondiente a las actividades operacionales y recurrentes de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2013, distribuida en la forma siguiente:²

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	34 105 440
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	39 112 776
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	34 434 484
4. Verificación nuclear	130 629 019
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	76 517 489
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	20 717 070
Total parcial, programas principales	<u>335 516 278</u>
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	<u>2 417 027</u>
TOTAL	<u><u>337 933 305</u></u>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

¹ Véase el documento GC(56)/4.

² Las secciones de las consignaciones 1 a 6 representan los programas principales del Organismo.

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:
- los ingresos por Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7); y
 - otros Ingresos varios por valor de 842 000 euros (que representan 802 000 euros más 40 000 dólares);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 334 674 278 euros (270 360 635 euros más 64 313 643 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(56)/RES/8;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 8 340 952 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2013, distribuidos en la forma siguiente:³

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	-
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	-
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	-
4. Verificación nuclear	1 682 710
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	6 658 242
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	-
TOTAL	<u><u>8 340 952</u></u>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 8 340 952 euros (8 340 952 euros más 0 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(56)/RES/8; y

5. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2013, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2013; y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3 *supra*.

³ Véase la nota 2.

APÉNDICE

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2013

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€			\$	
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	26 681 581	+	(7 423 859	/R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	31 704 985	+	(7 407 791	/R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	26 928 769	+	(7 505 715	/R)
4. Verificación nuclear	103 971 232	+	(26 657 787	/R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	64 930 425	+	(11 587 064	/R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	16 945 643	+	(3 771 427	/R)
Total parcial, programas principales	271 162 635	+	(64 353 643	/R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	1 772 309	+	(644 718	/R)
TOTAL	272 934 944	+	(64 998 361	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2013.

APÉNDICE

A.2 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2013

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		\$ EE.UU.	
1. Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	-	+	(- /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	-	+	(- /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	-	+	(- /R)
4. Verificación nuclear	1 682 710	+	(- /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	6 658 242	+	(- /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	-	+	(- /R)
TOTAL	<u>8 340 952</u>	+	<u>(</u>	<u>- /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2013.

*20 de septiembre de 2012
Punto 10 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 141*

GC(56)/RES/6

Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2013

La Conferencia General.

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2011 de recomendar la cifra objetivo de 88 750 000 dólares para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2013, y
 - b) Aceptando la recomendación precedente de la Junta, y ajustándose al texto del documento GOV/2011/37, respecto de la fijación de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica (FCT) en euros y dólares de los Estados Unidos,
1. Decide que para 2013 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica se dividirá como sigue:
 - 44 375 000 dólares;
 - y el equivalente en euros de 44 375 000 dólares, tomando como base el tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en el momento en que la Junta decida recomendar la cifra objetivo para las contribuciones voluntarias al FCT correspondiente a 2013;
 2. Toma conocimiento de que para el programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, estimados en el equivalente en euros de 500 000 dólares;
 3. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica divididas en 44 375 000 dólares y el equivalente en euros de 44 375 000 dólares. La conversión a euros se hará aplicando el tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en el momento en que la Junta decida recomendar la cifra objetivo para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2013; y
 4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2013 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

*20 de septiembre de 2012
Punto 10 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 141*

GC(56)/RES/7

Fondo de Operaciones en 2013

La Conferencia General.

- Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2013,
1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2013;
 2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2013 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo;¹
 3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y

4. Pide al Director General que presente a la Junta estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

¹ INFCIRC/8/Rev.2.

*20 de septiembre de 2012
Punto 10 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 141*

GC(56)/RES/8

Escala de cuotas de los Estados Miembros para 2013

La Conferencia General.

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo para 2013 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2012 o en 2013, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04² del Reglamento Financiero; y
 - b) en el caso de las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de esas cuotas de los Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.3.

ANEXO 1

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2013

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán, República Islámica del	0,004	0,003	9 545		2 167
Albania	0,010	0,009	24 458		5 569
Alemania	7,728	7,885	21 969 615		5 079 235
Angola	0,010	0,009	23 862		5 419
Arabia Saudita	0,800	0,723	2 018 675		461 194
Argelia	0,123	0,108	300 832		68 498
Argentina	0,277	0,250	698 966		159 689
Armenia	0,005	0,004	12 229		2 785
Australia	1,863	1,901	5 296 247		1 224 459
Austria	0,820	0,837	2 331 143		538 945
Azerbaiyán	0,014	0,012	34 242		7 797
Bahrein	0,038	0,038	105 906		24 439
Bangladesh	0,010	0,009	23 862		5 419
Belarús	0,040	0,035	97 832		22 275
Bélgica	1,036	1,057	2 945 204		680 913
Belice	0,001	0,001	2 445		557
Benin	0,003	0,003	7 159		1 626
Bolivia	0,007	0,006	17 120		3 898
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,011	31 795		7 239
Botswana	0,017	0,015	41 579		9 467
Brasil	1,553	1,403	3 918 753		895 292
Bulgaria	0,037	0,032	90 494		20 605
Burkina Faso	0,003	0,003	7 159		1 626
Burundi	0,001	0,001	2 386		542
Camboya	0,003	0,003	7 159		1 626
Camerún	0,011	0,010	26 904		6 126
Canadá	3,091	3,153	8 787 282		2 031 563
Chad	0,002	0,002	4 773		1 084
Chile	0,227	0,205	572 799		130 864
China	3,074	2,690	7 518 366		1 711 880
Chipre	0,044	0,045	125 082		28 919
Colombia	0,139	0,122	339 965		77 408
Congo	0,003	0,003	8 361		1 930
Corea, República de	2,178	2,178	6 070 121		1 400 752
Costa Rica	0,033	0,029	80 711		18 377
Côte d'Ivoire	0,010	0,009	24 458		5 569
Croacia	0,093	0,081	227 458		51 791
Cuba	0,068	0,060	166 314		37 869
Dinamarca	0,709	0,723	2 015 587		465 991
Dominica	0,001	0,001	2 787		644
Ecuador	0,038	0,033	92 940		21 162
Egipto	0,091	0,080	222 567		50 677
El Salvador	0,018	0,016	44 024		10 024
Emiratos Árabes Unidos	0,377	0,385	1 071 759		247 784
Eritrea	0,001	0,001	2 386		542
Eslovaquia	0,137	0,120	335 074		76 294
Eslovenia	0,099	0,101	281 445		65 068
España	3,062	3,124	8 704 840		2 012 503
Estados Unidos de América	25,000	25,509	71 071 493		16 431 280
Estonia	0,038	0,033	92 940		21 162

ANEXO 1 (continuación)
ESCALA DE PRORRATEO PARA 2013

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Etiopía	0,008	0,007	19 090		4 334
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,006	17 120		3 898
Federación de Rusia	1,544	1,575	4 389 380		1 014 797
Filipinas	0,087	0,076	212 784		48 450
Finlandia	0,545	0,556	1 549 359		358 201
Francia	5,901	6,020	16 775 718		3 878 439
Gabón	0,013	0,012	32 803		7 494
Georgia	0,006	0,005	14 675		3 341
Ghana	0,006	0,005	14 675		3 341
Grecia	0,666	0,666	1 856 152		428 329
Guatemala	0,027	0,024	66 037		15 036
Haití	0,003	0,003	7 159		1 626
Honduras	0,008	0,007	19 567		4 455
Hungría	0,280	0,253	706 536		161 417
India	0,515	0,451	1 259 583		286 799
Indonesia	0,229	0,200	560 087		127 528
Irán, República Islámica del	0,225	0,197	550 303		125 301
Iraq	0,019	0,017	46 470		10 581
Irlanda	0,480	0,490	1 364 575		315 481
Islandia	0,040	0,041	113 712		26 289
Islas Marshall	0,001	0,001	2 445		557
Israel	0,370	0,378	1 051 859		243 184
Italia	4,818	4,915	13 696 902		3 166 636
Jamaica	0,013	0,011	31 795		7 239
Japón	12,077	12,322	34 333 211		7 937 621
Jordania	0,013	0,011	31 795		7 239
Kazajstán	0,073	0,064	178 543		40 653
Kenya	0,011	0,010	26 904		6 126
Kirguistán	0,001	0,001	2 445		557
Kuwait	0,253	0,258	719 244		166 284
Lesotho	0,001	0,001	2 386		542
Letonia	0,037	0,032	90 494		20 605
Libano	0,032	0,028	78 265		17 821
Liberia	0,001	0,001	2 386		542
Libia	0,124	0,112	312 894		71 485
Liechtenstein	0,009	0,009	25 590		5 916
Lituania	0,063	0,055	154 085		35 084
Luxemburgo	0,087	0,089	247 325		57 180
Madagascar	0,003	0,003	7 159		1 626
Malasia	0,244	0,221	615 696		140 664
Malawi	0,001	0,001	2 386		542
Mali	0,003	0,003	7 159		1 626
Malta	0,016	0,014	40 373		9 224
Marruecos	0,056	0,049	136 964		31 186
Mauricio	0,011	0,010	26 904		6 126
Mauritania, República Islámica de	0,001	0,001	2 386		542
México	2,271	2,052	5 730 513		1 309 212
Mónaco	0,003	0,003	8 530		1 972
Mongolia	0,002	0,002	4 892		1 114
Montenegro	0,004	0,004	9 783		2 227

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2013

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Mozambique	0,003	0,003	7 159		1 626
Myanmar	0,006	0,005	14 317		3 251
Namibia	0,008	0,007	19 567		4 455
Nepal	0,006	0,005	14 317		3 251
Nicaragua	0,003	0,003	7 159		1 626
Níger	0,002	0,002	4 773		1 084
Nigeria	0,075	0,066	183 434		41 767
Noruega	0,839	0,856	2 385 163		551 435
Nueva Zelandia	0,263	0,268	747 674		172 858
Omán	0,083	0,083	231 322		53 380
Países Bajos	1,788	1,824	5 083 034		1 175 165
Pakistán	0,079	0,069	193 218		43 994
Palau	0,001	0,001	2 523		577
Panamá	0,021	0,018	51 362		11 695
Papua Nueva Guinea	0,002	0,002	5 574		1 286
Paraguay	0,007	0,006	17 120		3 898
Perú	0,087	0,076	212 784		48 450
Polonia	0,798	0,699	1 951 743		444 399
Portugal	0,492	0,492	1 371 212		316 423
Qatar	0,130	0,133	369 576		85 444
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,365	6,494	18 094 803		4 183 403
República Árabe Siria	0,024	0,021	58 699		13 365
República Centroafricana	0,001	0,001	2 386		542
República Checa	0,336	0,304	847 844		193 702
República de Moldova	0,002	0,002	4 892		1 114
República Democrática del Congo	0,003	0,003	7 159		1 626
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	2 386		542
República Dominicana	0,040	0,035	97 832		22 275
República Unida de Tanzania	0,008	0,007	19 090		4 334
Rumania	0,171	0,150	418 231		95 229
Rwanda	0,001	0,001	2 386		542
Santa Sede	0,001	0,001	2 840		657
Senegal	0,006	0,005	14 317		3 251
Serbia	0,036	0,032	88 049		20 048
Seychelles	0,002	0,002	5 047		1 153
Sierra Leona	0,001	0,001	2 386		542
Singapur	0,323	0,330	918 246		212 292
Sri Lanka	0,018	0,016	44 024		10 024
Sudáfrica	0,371	0,325	907 389		206 606
Sudán	0,010	0,009	23 862		5 419
Suecia	1,025	1,046	2 913 934		673 683
Suiza	1,089	1,111	3 095 877		715 747
Tailandia	0,201	0,176	491 605		111 935
Tayikistán	0,002	0,002	4 892		1 114
Túnez	0,029	0,025	70 928		16 150
Turquía	0,595	0,521	1 455 246		331 349
Ucrania	0,084	0,074	205 446		46 779
Uganda	0,006	0,005	14 317		3 251
Uruguay	0,026	0,023	65 606		14 989
Uzbekistán	0,010	0,009	24 458		5 569

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2013

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Venezuela, República Bolivariana de	0,303	0,265	741 075		168 738
Viet Nam	0,032	0,027	76 359		17 339
Yemen	0,010	0,009	23 862		5 419
Zambia	0,004	0,003	9 545		2 167
Zimbabwe	0,003	0,003	7 337		1 671
TOTAL	100,000	100,000	278 701 587		64 313 643 [a]

[a] Véase el documento GC(56)/4, "Actualización del presupuesto del Organismo para 2013".

*20 de septiembre de 2012
Punto 12 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 143*

GC(56)/RES/9**Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(55)/RES/9 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y reconociendo el papel fundamental del Organismo en la promoción de la cooperación internacional y la coordinación de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear global, la prestación de conocimientos especializados y asesoramiento en este campo y la promoción de la cultura de la seguridad nuclear en todo el mundo,
- c) Reconociendo la necesidad de adoptar medidas inmediatas y a más largo plazo a escala nacional e internacional para asegurar que todas las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi de la Compañía de Energía Eléctrica de Tokio se apliquen con miras a lograr el máximo nivel de seguridad nuclear,
- d) Observando con reconocimiento los informes de situación sobre las medidas adoptadas hasta la fecha por la Secretaría para aplicar el Plan de Acción del OIEA sobre seguridad nuclear (GC(55)/14), que fue refrendado en la quincuagésima quinta reunión de la Conferencia General, en septiembre de 2011, a la luz del accidente de Fukushima Daiichi,
- e) Observando además los progresos tangibles en la rehabilitación tras el accidente de Fukushima Daiichi, comprendida la finalización, en diciembre de 2011, de la "hoja de ruta para resolver la situación tras el accidente",
- f) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar su mantenimiento óptimo,

- g) Reconociendo que los accidentes nucleares pueden tener efectos transfronterizos y suscitar la preocupación del público en cuanto a la energía nuclear y los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente, y destacando la importancia de dar respuestas oportunas y eficaces basadas en conocimientos científicos y en la plena transparencia, en caso de producirse un accidente nuclear,
- h) Reconociendo los esfuerzos constantes de la comunidad internacional por mejorar la creación de capacidad e intercambiar conocimientos sobre seguridad nuclear y protección radiológica y reforzar las normas internacionales sobre seguridad nuclear, preparación y respuesta para casos de emergencia y la protección radiológica de las personas y el medio ambiente,
- i) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- j) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (Convención conjunta), la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia) y las respectivas obligaciones de los Estados Partes, y reconociendo la necesidad de asegurar la aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones,
- k) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación y del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no son jurídicamente vinculantes, y de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas,
- l) Acogiendo con agrado las actividades del Organismo de elaboración de normas de seguridad, comprendidas las realizadas por conducto de la Comisión sobre Normas de Seguridad y los comités de normas de seguridad,
- m) Acogiendo con agrado los esfuerzos por mejorar la cooperación y coordinación entre el Organismo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,
- n) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición provocada por el hombre, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes,
- o) Tomando conocimiento con interés de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/65/96 de 20 de enero de 2011 relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y recordando la decisión de la Junta de marzo de 1960 relativa a medidas de salud y seguridad (INFCIRC/18),
- p) Recordando que los Estados están obligados por el derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, como el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, y el Convenio sobre protección del medio marino del Nordeste Atlántico (OSPAR),

- q) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad tecnológica y física del transporte internacional,
- r) Recordando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- s) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se ve afectado por incidentes de rechazos y retrasos del transporte en circunstancias en las que el transporte se ajusta al Reglamento de Transporte del Organismo,
- t) Recordando la resolución GC(55)/RES/9 y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales, y observando que la información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de seguridad tecnológica y de seguridad física,
- u) Reconociendo la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales para garantizar la seguridad en la extracción y el tratamiento de mineral de uranio, particularmente en los Estados Miembros que acceden o vuelven a acceder a la industria de la extracción de uranio, y de abordar la restauración de los emplazamientos contaminados,
- v) Destacando la importancia de la enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en el establecimiento y mantenimiento de una adecuada infraestructura de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- w) Subrayando la importancia del establecimiento y la aplicación de medidas nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, tomando como base las normas de seguridad del Organismo y planes de acción pertinentes, a fin de mejorar la preparación y respuesta, así como las comunicaciones en un caso de emergencia, y contribuir a la armonización de los criterios nacionales en relación con medidas protectoras y de otra índole,
- x) Reconociendo el papel de la Secretaría en respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de mejorar constantemente la oportunidad en la recopilación, la validación, el análisis y la difusión por la Secretaría de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, así como el papel de la Secretaría en la tarea de facilitar y prestar asistencia cuando se solicite,
- y) Reconociendo la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para garantizar unas indemnizaciones rápidas por daños, entre otros, a personas, bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente nucleares, y estimando que el principio de la responsabilidad objetiva debería aplicarse en caso de accidente o incidente nucleares, también durante el transporte de materiales radiactivos, y
- z) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París y los protocolos de enmienda de esos instrumentos y la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares, y sus objetivos, y observando asimismo la intención de la Convención sobre

indemnización suplementaria por daños nucleares de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares basado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares, sin perjuicio de otros regímenes de responsabilidad civil,

1.

General

1. Urge a la Secretaría a seguir intensificando sus esfuerzos para mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, centrándose particularmente en las actividades obligatorias y en esferas técnicas y regiones en las que la necesidad es mayor;
2. Pide al Director General que siga ayudando a los Estados Miembros a desarrollar y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, incluidos sus marcos legislativo y reglamentario;
3. Tiene en cuenta los resultados prácticos de la segunda reunión extraordinaria de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada en agosto de 2012, comprendidos los objetivos orientados a la adopción de medidas para fortalecer la seguridad nuclear, alienta a las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a participar activamente en el grupo de trabajo sobre “eficacia y transparencia”, establecido para presentar un informe a la próxima reunión de examen sobre una lista de medidas encaminadas a fortalecer la Convención sobre Seguridad Nuclear y sobre propuestas de enmienda, según sea necesario, teniendo en cuenta el resultado global de su reunión extraordinaria, comprendidas las propuestas iniciales para enmendar la Convención presentadas por Suiza y la Federación de Rusia, y solicita a la Secretaría que preste el apoyo necesario;
4. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a seguir utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar más la seguridad;
5. Urge a los Estados Miembros a adoptar medidas oportunas y proactivas a fin de establecer y mantener un órgano regulador competente con independencia efectiva y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir sus responsabilidades, teniendo en cuenta las normas de seguridad del Organismo;
6. Reconoce que las medidas de seguridad tecnológica y de seguridad física tienen en común el objetivo de proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente, exhorta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos destinados a asegurar la coordinación de sus actividades de seguridad tecnológica y de seguridad física, y alienta a los Estados Miembros a esforzarse activamente para garantizar que ni la seguridad tecnológica ni la seguridad física se vean comprometidas;
7. Urge a los Estados Miembros a fortalecer la eficacia de la reglamentación en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a seguir intercambiando conclusiones y enseñanzas extraídas en el ámbito de la reglamentación, comprendida la promoción de la cooperación y la coordinación entre órganos reguladores;
8. Reconoce la responsabilidad primordial de los explotadores en la tarea de garantizar la seguridad;
9. Reconoce el valor de los servicios de examen, fundamentalmente los ofrecidos por el Organismo, en el aumento de la seguridad nuclear y urde a los Estados Miembros a utilizarlos, y solicita a la Secretaría que revise las orientaciones del servicio de examen de la seguridad conforme se disponga de nueva información;
10. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a promover el reconocimiento de la importancia de las organizaciones de apoyo técnico y científico en el aumento de la seguridad nuclear;
11. Alienta el intercambio de conclusiones y enseñanzas extraídas entre reguladores, organizaciones de apoyo técnico y científico, explotadores, la industria y el público;

12. Reconoce que el Organismo ha elaborado orientaciones sobre el documento titulado “Establishing a Nuclear Safety Infrastructure for a National Nuclear Power Programme” (SSG-16) y alienta a la Secretaría a velar por la coherencia constante en las publicaciones sobre infraestructura nucleoelectrica que guardan relación entre sí, comprendidas las publicaciones del Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO);

13. Acoge favorablemente el desarrollo de foros regionales de seguridad y de redes conexas y el establecimiento de nuevas redes y órganos regionales, alienta a la Secretaría a prestar asistencia en el establecimiento de foros y redes similares en regiones donde no existan, alienta a los Estados Miembros a unirse a foros y redes pertinentes, urgen a la Secretaría a seguir apoyando la Red mundial de seguridad nuclear tecnológica y física (GNSSN), la Red internacional de reglamentación (RegNet) y el Foro de cooperación en materia de reglamentación, y alienta además a los Estados Miembros a unirse a esas redes y apoyarlas activamente;

14. Solicita a la Secretaría y los Estados Miembros, en consulta con la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE y el Comité Asesor de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES), que examinen la escala INES como instrumento de comunicación;

15. Urge a los Estados Miembros a que designen oficiales nacionales de la escala INES y alienta a los Estados Miembros a que la apliquen en todo su alcance;

16. Reconoce que existen proyectos en curso para construir centrales nucleares transportables, y pide a la Secretaría que facilite el intercambio de información sobre este tema y, a la Secretaría y los Estados Miembros que sigan considerando los aspectos de seguridad tecnológica y física relacionados con esas instalaciones durante todo su ciclo de vida, incluso por medio del Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO);

17. Alienta a los Estados Miembros, según convenga, a tomar debidamente en consideración la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;

18. Acoge con beneplácito la valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), alienta su continuación, comprendidos el examen y la determinación de medidas específicas para abordar las lagunas o realizar mejoras en el alcance y la cobertura del régimen internacional de responsabilidad por daños nucleares y las actividades de divulgación, y para trabajar con miras a establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe oportunamente sobre la labor continua del INLEX;

19. Pide además la aplicación por la Secretaría de las actividades a las que se insta en la presente resolución, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

2.

Plan de Acción sobre seguridad nuclear

20. Exhorta a la Secretaría y los Estados Miembros a aplicar el Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear como prioridad global de forma exhaustiva y coordinada, reconociendo que su éxito depende de la cooperación y el compromiso plenos de los Estados Miembros, y pide a la Secretaría que siga informando sobre la aplicación del plan de acción, comprendida la información intercambiada por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas a nivel nacional;

21. Exhorta a los Estados Miembros a participar activamente en la Conferencia Ministerial de Fukushima sobre Seguridad Nuclear, que acogerá el Japón con el patrocinio del OIEA en diciembre de 2012, y en la Conferencia del OIEA sobre sistemas de reglamentación nuclear eficaces que acogerá el Canadá en abril de 2013, que brindarán nuevas oportunidades para examinar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;

22. Se congratula por la intención de la Secretaría de preparar para el momento en que se celebre la Conferencia Ministerial de Fukushima un informe que integre las conclusiones de las reuniones de

expertos internacionales celebradas hasta la fecha, y aguarda con interés que la Secretaría concluya su labor para preparar un informe exhaustivo sobre el accidente de Fukushima Daiichi, que se publicará en 2014, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas, identificadas por otras organizaciones o foros pertinentes;

23. Pide a la Secretaría que, en estrecha colaboración con los Estados Miembros y otras partes según proceda, planifique la integración de las actividades y los resultados prácticos derivados del plan de acción en el programa ordinario del Organismo;

3.

Programa de normas de seguridad del Organismo

24. Destaca la importancia de adoptar medidas nacionales e internacionales más eficaces para garantizar la aplicación de los niveles más elevados y estrictos de seguridad nuclear, sobre la base de las normas de seguridad del OIEA, que se deberían revisar constantemente, fortalecer y aplicar de la manera más amplia y eficaz posible, y se compromete a aumentar la cooperación bilateral, regional e internacional con ese fin;

25. Apoya a la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) en su examen de las normas de seguridad pertinentes, a la luz del accidente de Fukushima Daiichi, en particular las relativas a peligros graves múltiples, como los tsunamis y los terremotos, y a los requisitos particulares en la selección del emplazamiento, el diseño y la gestión de accidentes muy graves, teniendo en cuenta los resultados de la segunda reunión extraordinaria de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y pide a la Secretaría que las revise oportunamente según convenga;

26. Alienta a los Estados Miembros a hacer uso de las normas de seguridad publicadas por el OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, y observa la necesidad de tomar en consideración la armonización periódica de los reglamentos y orientaciones nacionales con las normas y orientaciones establecidas internacionalmente, para incluir en particular las nuevas enseñanzas extraídas de la experiencia a escala mundial sobre el impacto de los peligros externos;

27. Pide a la Secretaría que, dada la importancia de los comités de normas de seguridad, facilite la participación eficaz en esos comités de todos los Estados Miembros interesados;

4.

Seguridad de las instalaciones nucleares

28. Urge a todos los Estados Miembros que están explotando, poniendo en servicio, construyendo o planificando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a adherirse a la Convención sobre Seguridad Nuclear;

29. Subraya la responsabilidad de la industria nuclear, las asociaciones de explotadores nucleares y los explotadores nucleares de adoptar medidas oportunas en materia de seguridad nuclear;

30. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a establecer programas eficaces de transmisión de información sobre experiencia operacional, y a compartir libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, incluso mediante la presentación de informes de incidentes a los sistemas de notificación de incidentes del Organismo basados en la web y dentro de la Red mundial de seguridad nuclear tecnológica y física (GNSSN);

31. Pide a la Secretaría que prosiga los esfuerzos en la esfera de la gestión del ciclo de vida útil de la central para la explotación a largo plazo de las centrales nucleares y la gestión de los reactores de investigación más antiguos, e invita a todos los Estados Miembros con centrales nucleares y reactores de investigación a considerar las orientaciones y los servicios del Organismo en esta esfera;

32. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a realizar evaluaciones de la seguridad para evaluar el efecto de los múltiples sucesos extremos en la seguridad de las centrales

nucleares, y exhorta a todos los Estados Miembros a contribuir a la elaboración por el Organismo de orientaciones en esta esfera;

33. Alienta a los Estados Miembros a examinar más a fondo el impacto de los accidentes que sobrepasan al de base de diseño y las condiciones adicionales de diseño en la resistencia de las centrales nucleares, y solicita a la Secretaría que elabore planes para programas de asistencia apropiados;

34. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, y alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o los tienen en régimen de parada prolongada a que apliquen las orientaciones del código;

35. Reconoce la constante asistencia prestada por la Secretaría para la vigilancia y la mejora de la seguridad de los reactores de investigación y alienta a los Estados Miembros con esos reactores a participar en los programas (o proyectos) del OIEA conexos, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;

36. Exhorta a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Secretaría, fortalezcan la seguridad nuclear a la vez que ejecutan proyectos relacionados con el desarrollo de tecnologías nucleoelectricas y la aplicación de tecnologías innovadoras;

37. Alienta también a los Estados Miembros a intercambiar información en materia de reglamentación y experiencias con respecto a nuevos diseños de centrales nucleares y certificación de diseños;

5.

Seguridad radiológica

38. Alienta a los Estados Miembros a adaptar sus programas nacionales de reglamentación sobre protección radiológica a las Normas básicas internacionales de seguridad (NBS) revisadas, y pide a la Secretaría que apoye la aplicación efectiva de las NBS revisadas relativas a la exposición ocupacional, médica y del público, incluida la elaboración de nuevas orientaciones a este respecto;

39. Toma nota de los avances y del creciente uso del radiodiagnóstico y la radioterapia, acoge con satisfacción el constante progreso de la Secretaría en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, y alienta a la Secretaría a elaborar más orientaciones sobre la justificación de las exposiciones médicas y la optimización de la protección;

40. Alienta a los Estados Miembros a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y a utilizar los sistemas de notificación de seguridad desarrollados por el OIEA para procedimientos radiológicos y radioterapia;

41. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para fortalecer sus capacidades de evaluación realista del impacto radiológico de los materiales radiactivos naturales (NORM) y elaborar medidas para gestionar esos materiales en cada situación concreta, teniendo en cuenta las Normas básicas de seguridad;

42. Urge a la Secretaría a:

- i. seguir utilizando las estimaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) para la elaboración de las normas de seguridad del Organismo, seguir basando esas normas, en la mayor medida posible, en las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP), y mantener una cooperación estrecha con el UNSCEAR y la ICRP con ese fin;
- ii. cooperar estrechamente con el UNSCEAR en la creación y el uso de bases de datos que apoyen las evaluaciones del UNSCEAR;

- iii. mantener un estrecho contacto con el UNSCEAR en el seguimiento por el UNSCEAR de las evaluaciones de las exposiciones, y los efectos para la salud y el medio ambiente del accidente de Fukushima Daiichi; y
- iv. seguir cooperando con la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE en la promoción de una mayor participación de los Estados Miembros en el Sistema de información sobre exposición ocupacional (ISOE);

6.

Seguridad del transporte

43. Insta a los Estados Miembros y la Secretaría a tomar nota de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la seguridad tecnológica y física del transporte de materiales radiactivos, celebrada en 2011, y de su reunión técnica de seguimiento, celebrada en 2012, y a poner en marcha medidas inmediatas al respecto de manera inclusiva, según convenga;

44. Urge a los Estados Miembros que carecen de textos reguladores nacionales en materia de transporte de materiales radiactivos a aprobar y aplicar esos textos sin demora, y urge además a todos los Estados Miembros a asegurar que tales textos reguladores se ajusten a la edición actual del Reglamento de Transporte del Organismo;

45. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad civil eficaces para garantizar unas indemnizaciones rápidas por daños a personas, bienes y el medio ambiente, así como por pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente radiológicos durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, y toma conocimiento de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva, en caso de accidente o incidente nucleares durante el transporte de materiales radiactivos;

46. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna a los Estados ribereños pertinentes antes de los envíos, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a envíos de materiales radiactivos, y observa que la información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad;

47. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinados a mejorar la comprensión mutua, fomentar la confianza y aumentar la comunicación respecto del transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, acoge con beneplácito las conversaciones oficiosas en curso sobre la comunicación entre los Estados remitentes y ribereños pertinentes, en las que también participa el Organismo, y expresa la esperanza de que, como resultado de ello, aumente más la confianza mutua, por ejemplo mediante la elaboración de directrices sobre mejores prácticas y prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

48. Pide a la Secretaría, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes que en su seguimiento del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica también hagan hincapié en los desafíos y requisitos específicos para la cooperación internacional eficaz en relación con los incidentes y las emergencias nucleares y radiológicos relativos al transporte de materiales radiactivos, y alienta a la Secretaría a estudiar con los Estados Miembros interesados la forma de poner la información pertinente a disposición de las autoridades que deben prepararse o responder en caso de incidente o emergencia durante el transporte de materiales radiactivos, teniendo plenamente en cuenta los requisitos de protección física y de seguridad;

49. Pide a la Secretaría que asegure que mediante sus esfuerzos se preste un apoyo efectivo a su iniciativa de elaborar, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, orientaciones para los Estados sobre la forma de responder a las emergencias marítimas relacionadas con materiales radiactivos;

50. Observa la labor en curso del Organismo en relación con la seguridad física de los materiales radiactivos durante el transporte, acoge con agrado el desarrollo y la celebración de cursos de capacitación pertinentes, y alienta a los Estados Miembros a proporcionar esa capacitación;

51. Acoge con agrado las redes de autoridades competentes cuyo objetivo es apoyar la aplicación armonizada de las normas de seguridad del transporte del Organismo, y exhorta a los Estados Miembros a utilizar esas redes para crear capacidad en la reglamentación eficaz del transporte seguro de materiales radiactivos;

52. Acoge con satisfacción y alienta los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relacionados con los rechazos y las demoras en el transporte de materiales radiactivos, también mediante la aplicación del plan de acción elaborado por el Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo y la creación de planes de acción y redes regionales para abordar cuestiones clave, exhorta a los Estados Miembros a facilitar el transporte de materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el Reglamento de Transporte del Organismo, insta a los Estados Miembros a que cada uno designe un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al Comité Directivo en su labor, acoge con beneplácito los esfuerzos para abordar los problemas relacionados con los rechazos de expediciones aéreas de materiales radiactivos (en particular para aplicaciones médicas), y aguarda con interés una solución satisfactoria y oportuna de esta cuestión;

53. Reconoce los progresos realizados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA, y pide a la Secretaría que siga fortaleciendo y ampliando los esfuerzos en esta esfera, también a través del programa de cooperación técnica, en particular para garantizar la sinergia entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relativa al rechazo del transporte, dando participación, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones interesadas;

54. Pide la publicación oportuna de la edición de 2012, recientemente aprobada, del Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos, del OIEA, y acoge con agrado el inicio de un nuevo ciclo de examen para asegurar que siga siendo pertinente y esté actualizado;

7.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos

55. Acoge con beneplácito el aumento hasta 64 del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, y urge a todos los Estados Miembros, en particular a los que están estudiando la opción de la energía nuclear, a adherirse a la Convención conjunta;

56. Insta a los Estados Miembros a seguir trabajando en el mantenimiento de un alto grado de seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos;

57. Alienta a la Secretaría a seguir elaborando directrices sobre seguridad durante la explotación de instalaciones de disposición final geológica;

8.

Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

58. Subraya la importancia de las actividades de clausura del OIEA y alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para ejecutar esos planes;
59. Alienta a la Secretaría a seguir desplegando esfuerzos para conocer mejor los factores que limitan la ejecución de programas de clausura y restauración ambiental examinando las prácticas que los Estados Miembros emplean para clausurar y restaurar instalaciones y emplazamientos nucleares, y alienta a los Estados Miembros a participar en actividades destinadas a garantizar mayores progresos en la clausura y restauración de emplazamientos con contaminación radiactiva de todo el mundo;
60. Reconoce la labor fructífera de la Red internacional de clausura en la capacitación y el intercambio de conocimientos e información, alienta a que se siga desarrollando, e insta a los Estados Miembros a participar en proyectos conexos;

9.

Seguridad en la extracción y el tratamiento de uranio y la restauración de emplazamientos contaminados

61. Alienta a los Estados Miembros, cuando sea necesario, a reforzar la elaboración y aplicación de normas de seguridad apropiadas sobre la extracción y el tratamiento de mineral de uranio, y pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros, en particular los que acceden o vuelven a acceder a la industria de la extracción de uranio, a aplicar esas normas de seguridad;
62. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de restauración de emplazamientos contaminados y la existencia de mecanismos destinados a establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de esos planes;
63. Alienta a los Estados Miembros a participar en el Foro Internacional de Trabajo para la supervisión reglamentaria de antiguos emplazamientos, y pide a la Secretaría que apoye su labor;
64. Pide a la Secretaría que preste servicios de coordinación técnica para iniciativas multilaterales destinadas a restaurar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia central;

10.

Enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

65. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sigue convencida de que esa enseñanza y capacitación son componentes clave de la infraestructura de seguridad, y alienta a los Estados Miembros a formular estrategias nacionales de capacitación y enseñanza;
66. Celebra el actual compromiso de la Secretaría y los Estados Miembros con la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y la capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, e insta a la Secretaría a fortalecer y ampliar su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose a la vez en la creación de capacidad institucional y de capacidades técnicas y de gestión en los Estados Miembros, y a proseguir sus esfuerzos por conservar sus conocimientos y memoria institucional en la esfera de la seguridad nuclear;

11.

Seguridad tecnológica y seguridad física de las fuentes radiactivas

67. Encomia los muchos esfuerzos nacionales y multinacionales por recuperar y mantener el control de fuentes en desuso, vulnerables y huérfanas, alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a redoblar y proseguir estos esfuerzos, e invita a los Estados Miembros a establecer sistemas de detección de radiaciones, según corresponda;

68. Insta a todos los Estados a establecer registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta, ya que estas plantean los mayores riesgos para la seguridad tecnológica y física;

69. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, destaca la importante función de las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, celebra los progresos realizados por muchos Estados Miembros en el control sostenible de las fuentes radiactivas mediante estos instrumentos y la labor para hacerlo efectivo, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo para facilitar la aplicación de estos instrumentos por los Estados;

70. Observa que, a 30 de junio de 2012, 113 Estados se habían comprometido políticamente a aplicar el código, y que 75 de ellos habían notificado al Director General su intención de actuar en consonancia con las directrices complementarias del código, e insta a otros Estados a actuar del mismo modo;

71. Alienta a los Estados Miembros a apoyar las reuniones de revisión del código de conducta y sus directrices complementarias a fin de garantizar su mantenimiento, y pide a la Secretaría que siga fomentando el intercambio de información sobre la aplicación del código de conducta y sus directrices complementarias;

72. Insta a la Secretaría a seguir elaborando un código de conducta sobre el movimiento transfronterizo de chatarra que pueda contener involuntariamente materiales radiactivos, y pide a la Secretaría que siga dando participación a los Estados Miembros en su elaboración;

12.

Preparación y respuesta en caso de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos

73. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una capacidad más amplia y sólida de respuesta a las emergencias a nivel internacional, en beneficio de todos los Estados Miembros;

74. Reconoce que la aplicación de la Convención sobre asistencia y de la Convención sobre pronta notificación se puede mejorar más, y pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros pertinentes y otras organizaciones internacionales, refuercen los procedimientos técnicos y administrativos a fin de mejorar la aplicación efectiva de ambas convenciones, e invita a las Partes Contratantes en la Convención sobre pronta notificación a tomar en consideración las propuestas encaminadas a fortalecerla, así como su aplicación;

75. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Secretaría, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes para aplicar la estrategia expuesta en el informe final sobre el Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, adopte las medidas necesarias para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe y aplique la estrategia en su totalidad al desarrollar y ejecutar actividades, también en el marco del Plan del Acción sobre seguridad nuclear;

76. Subraya la importancia para todos los Estados Miembros de implementar programas de preparación y respuesta para casos de emergencia, comprendido el fortalecimiento de mecanismos para facilitar el intercambio oportuno de información a nivel internacional durante una emergencia nuclear, y pide a la Secretaría, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes que aborden cuestiones de compatibilidad en el desarrollo de mecanismos y procedimientos nacionales e internacionales de respuesta a emergencias de conformidad con las normas de seguridad del Organismo;
77. Acoge con agrado el registro continuo de las capacidades de los Estados Miembros en la Red de asistencia y respuesta (RANET) del Organismo, y pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, siga desarrollando y reforzando los mecanismos de asistencia a fin de asegurar que, si se solicita y cuando se solicite, pueda prestarse la asistencia necesaria sin demora;
78. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por mejorar las capacidades del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo como coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en la esfera de la preparación y respuesta para casos de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción sobre seguridad nuclear;
79. Pide a la Secretaría que, en colaboración con otras organizaciones e instituciones internacionales competentes, proporcione a los Estados Miembros y al público en general información oportuna, clara, correcta, objetiva y fácil de comprender sobre las emergencias nucleares y su posible impacto radiológico, comprendidos el análisis de la emergencia y el pronóstico de posibles escenarios sobre la base de pruebas y conocimientos científicos; y pide además que la Secretaría, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, establezca mecanismos y procedimientos para lograr ese fin;
80. Pide a la Secretaría que, como coordinadora del Plan conjunto de las organizaciones internacionales para la gestión de emergencias radiológicas, coopere con los Estados Miembros en el desarrollo y la realización de ejercicios internacionales de emergencia nuclear;
81. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, aborde las conclusiones de la sexta Reunión de los representantes de las autoridades competentes, celebrada en Viena en abril de 2012, y mejore el desarrollo del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, también mediante el establecimiento temprano del Grupo de expertos en preparación y respuesta para casos de emergencia; y

13.

Presentación de informes

82. Pide al Director General que informe detalladamente en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) sobre la aplicación de la presente resolución, comprendida la aplicación del Plan de Acción sobre seguridad nuclear y otras novedades pertinentes que se produzcan hasta entonces.

*20 de septiembre de 2012
Punto 13 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 144*

GC(56)/RES/10

Seguridad física nuclear

La Conferencia General.

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,

- b) Tomando nota del Informe sobre la seguridad física nuclear en 2012, presentado por el Director General en el documento GC(56)/15, y del Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2009,
- c) Teniendo presentes las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de conformidad con sus obligaciones internacionales, de mantener una seguridad física nuclear eficaz, afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear en un Estado incumbe plenamente a ese Estado, y observando la importante contribución del Organismo a la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades respecto de la seguridad física nuclear,
- d) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810 y 1977 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 65/62 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y las medidas internacionales conformes a esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y a materiales conexos,
- e) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y el valor de la Enmienda que amplía su alcance,
- f) Observando las conclusiones y recomendaciones para medidas de seguimiento de la Conferencia de examen del TNP de 2010 en relación con la seguridad física nuclear,
- g) Reconociendo la necesidad de fortalecer y mejorar la cooperación y la coordinación de los esfuerzos internacionales a fin de evitar duplicaciones y solapamientos,
- h) Reconociendo la función esencial del Organismo, como se destacó, por ejemplo, en la 16ª Cumbre del MNOAL celebrada en Teherán en agosto de 2012, en la elaboración de documentos generales de orientación sobre seguridad física nuclear y, si se solicita, en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para facilitar su aplicación,
- i) Acogiendo con beneplácito la conferencia que el Organismo acogerá en julio de 2013, que lleva por título “Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: mejora de las actividades a escala mundial”, abierta a todos los Estados,
- j) Destacando la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y tomando nota del papel que pueden desempeñar para facilitar la sinergia y la cooperación en materia de seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellas las Cumbres de Seguridad Nuclear celebradas en Washington D.C. y Seúl, y la que se celebrará en los Países Bajos en 2014,
- k) Recordando la resolución 65/62 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se indica que es urgente hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo, y reconociendo la necesidad de realizar más progresos hacia el logro del desarme nuclear,
- l) Reconociendo que las medidas de seguridad física y de seguridad tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente, y reafirmando la importancia de la coordinación entre actividades de seguridad física y seguridad tecnológica,
- m) Observando las necesidades de medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones y materiales nucleares en uso y almacenados que figuran en la publicación nº 13

de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA y aguardando con interés la preparación de otras orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de construcción y mantenimiento de instalaciones nucleares,

n) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y destacando la función importante de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas,

o) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para proteger los materiales radiactivos de su retirada no autorizada o sabotaje durante su transporte,

p) Tomando conocimiento de la contribución fundamental de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares, subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del OIEA en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales en esta esfera, y acogiendo con beneplácito a este respecto los esfuerzos para crear una red de colaboración de los centros nacionales de apoyo de la seguridad física nuclear y una red internacional de enseñanza sobre seguridad física nuclear (INSEN),

q) Reconociendo la labor realizada por el Organismo en la prestación de asistencia técnica y el asesoramiento por expertos a los países que acogen grandes eventos públicos, y congratulándose al respecto por la publicación del documento de la Colección de Seguridad Física Nuclear NSS 18 titulado *Nuclear Security Systems and Measures for Major Public Events*,

r) Reconociendo el papel central del OIEA en la recopilación y el intercambio de información mediante la base de datos sobre tráfico ilícito (ITDB) sobre el tráfico ilícito y otras actividades no autorizadas, así como sobre eventos en los que están implicados materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y

s) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear,

1. Acoge con beneplácito el Informe sobre la seguridad física nuclear en 2012 presentado por el Director General en el documento GC(56)/15, en particular los objetivos y las prioridades para el próximo año, y pide al Director General y a la Secretaría que sigan ejecutando las actividades del Organismo relacionadas con la seguridad física nuclear;
2. Insta a todos los Estados Miembros a mantener el más alto grado posible de seguridad y protección físicas de los materiales y las instalaciones nucleares;
3. Exhorta a todos los Estados a garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, la transferencia y el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, sin menoscabar las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica;
4. Insta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo necesario a los esfuerzos internacionales destinados a mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a escala bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;

5. Acoge con beneplácito las actividades del Organismo favorables a la entrada en vigor de la Enmienda de 2005 de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, insta a todos los Estados Partes en la Convención a ratificar la Enmienda de la Convención lo antes posible y los alienta a actuar en consonancia con los objetivos y propósitos de la Enmienda hasta el momento de su entrada en vigor, y alienta también a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y aprueben su Enmienda lo antes posible;
6. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear;
7. Se congratula de la creación del Comité de orientación sobre seguridad física nuclear para mejorar la interacción de los Estados Miembros con la Secretaría en la orientación de la continuación de la elaboración y la publicación acelerada de documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear, y acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría para permitir la participación de representantes de todos los Estados Miembros en la labor del Comité;
8. Se congratula de la aprobación por la Junta de Gobernadores del documento de Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear que lleva por título “*Objective and Essential Elements of a State’s Nuclear Security Regime*”, y alienta a todos los Estados Miembros a tener en cuenta, según convenga, las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;
9. Reafirma la función destacada que desempeña el Organismo en los esfuerzos por garantizar la coordinación de las actividades internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear, y evitar al mismo tiempo duplicaciones y solapamientos;
10. Alienta a la Secretaría a seguir desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, un papel constructivo y coordinado con otras iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear, entre ellas, la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear y la Alianza Mundial, y a trabajar conjuntamente, según convenga, con organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, y acoge con beneplácito los intercambios periódicos de información al respecto;
11. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, prosiga los programas de capacitación y la formación de instructores y adapte los cursos según convenga para atender a las necesidades de los Estados Miembros, y se congratula de las iniciativas en curso de los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para fomentar la cultura de la seguridad física nuclear mediante la enseñanza y la capacitación;
12. Invita a la Secretaría a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Comité 1540, siempre que las solicitudes se inscriban en el ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
13. Alienta a la Secretaría a prestar asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud, para garantizar la seguridad física de las fuentes radiactivas, particularmente cuando las fuentes son suministradas por el Organismo;
14. Insta a todos los Estados a identificar modos de almacenamiento y disposición recuperable seguros para las fuentes radiactivas selladas en desuso de modo que esas fuentes presentes en sus territorios sigan estando sometidas a control reglamentario, a menos que estén exentas de ese control, e insta también a los Estados a ocuparse de la cuestión de los obstáculos a la devolución de fuentes en desuso al Estado suministrador;

15. Alienta encarecidamente a todos los Estados a mejorar sus capacidades nacionales para prevenir, detectar y desalentar el tráfico ilícito y otras actividades y hechos no autorizados relacionados con materiales nucleares y fuentes radiactivas en todo su territorio, y a cumplir sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a potenciar las asociaciones internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
16. Toma nota de la utilidad del programa de la base de datos sobre tráfico ilícito (ITDB) del Organismo y de los esfuerzos de la Secretaría para mejorar el mecanismo de notificación del programa de la ITDB, y alienta a todos los Estados Miembros a proporcionar información oportuna y pertinente a la ITDB;
17. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo para fomentar la sensibilización a la creciente amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias para la seguridad física nuclear, incluso mediante la publicación del documento NSS 17 de la Colección de Seguridad Física Nuclear relativo a la seguridad informática en las instalaciones nucleares, y alienta al Organismo a seguir procurando mejorar la cooperación internacional y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera mediante la celebración de cursos de capacitación y la acogida de más reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad cibernética en las instalaciones nucleares;
18. Acoge con satisfacción la labor del Organismo en la esfera de la investigación forense nuclear, incluida la ampliación de los cursos de capacitación destinados a ayudar a los Estados Miembros en relación con la detección, la respuesta y la determinación del origen de materiales nucleares u otros materiales radiactivos objeto de tráfico, almacenamiento o manipulación ilícitos, alienta a los Estados Miembros a apoyar continuamente las actividades del Organismo en este ámbito, y alienta a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a crear bases de datos de materiales nucleares, cuando sea posible, recurriendo en caso necesario a la ayuda del Organismo;
19. Alienta a los Estados Miembros interesados a seguir reduciendo al mínimo, con carácter voluntario, la cantidad de UME en las reservas civiles y a utilizar UPE siempre que sea técnica y económicamente viable;
20. Alienta a los Estados Miembros a recurrir a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, acoge con satisfacción el mayor reconocimiento por los Estados Miembros de las misiones del IPPAS (Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física) y alienta a la Secretaría a organizar reuniones que permitan a los Estados Miembros compartir la experiencia y las lecciones aprendidas en esas misiones;
21. Alienta a la Secretaría, en cooperación con los Estados Miembros, a establecer y promover metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para garantizar una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;
22. Alienta a los Estados Miembros a asegurar que la seguridad física nuclear se tenga plenamente en cuenta en todas las fases del ciclo de vida de las instalaciones nucleares, desde la fase de planificación inicial hasta la selección del emplazamiento, el diseño, la construcción y la explotación, recurriendo a la asistencia del Organismo si fuera preciso;
23. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y presente un informe, según convenga, a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

- g) Tomando conocimiento de los resultados sustantivos de la Conferencia de examen del TNP de 2010 relacionados con las actividades de cooperación técnica del Organismo, y
- h) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría están trabajando con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión y supervisión de proyectos y la evaluación del programa de CT,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y los principios y políticas rectores contenidos en el documento INFCIRC/267, así como las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del OIEA;
2. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la prestación de asistencia técnica por el OIEA.

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Consciente de que el programa de CT contribuye al logro de los Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM), así como al logro de objetivos nacionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar la alimentación como esfera de interés clave en 2012, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales en materia de alimentación y agricultura, particularmente en los países en desarrollo,
- d) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del OIEA se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente, y observando el apoyo del Organismo destinado al desarrollo de recursos humanos y de infraestructura nucleoelectrica,
- e) Tomando nota de los esfuerzos realizados, entre otras cosas, por medio del programa de CT, en aras de la reducción y devolución voluntarias de combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de instalaciones de investigación nuclear,
- f) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos, la enseñanza y la capacitación en la esfera nuclear, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,

- g) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar el impacto y la sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados, así como las contribuciones en especie como, entre otras cosas, servicios de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT, y
- h) Observando que la finalidad de la plataforma de comunicación *InTouch* es dar respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros para hacer un mayor uso de las capacidades institucionales disponibles en todas las regiones y facilitar y racionalizar la gestión del componente de recursos humanos del programa de CT,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y subrayando su importancia, comprendidas las de los PMA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo III del Estatuto;
 2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;
 3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de géneros en todo el programa de CT y alienta a la Secretaría, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, a proseguir sus esfuerzos por fomentar el equilibrio entre los sexos en el programa de CT;
 4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul, en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;
 5. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y en la rehabilitación de los territorios contaminados;
 6. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros cuanto antes;
 7. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA.

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir aumentando la eficacia y eficiencia, así como la transparencia, del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, sobre la base de sus necesidades y prioridades nacionales a fin de fortalecer sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,
 - b) Destacando la importancia para el Organismo de las evaluaciones periódicas internas y externas (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente) a fin de lograr más eficacia, eficiencia y sostenibilidad, así como resultados, del programa de CT,
 - c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría en el establecimiento de un mecanismo en dos fases a fin de examinar y evaluar la calidad de los proyectos para el ciclo 2012-2013, sobre la base de los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central del enfoque del marco lógico;
 - d) Tomando nota de las enseñanzas fundamentales del proceso de examen, a saber, que se debe considerar la conveniencia de pasar a proyectos más grandes y mejores y que se debe diferenciar en el tratamiento del enfoque del marco lógico entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos.
1. Urge a la Secretaría a seguir trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros, a reforzar las actividades de CT, incluida la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros, sobre la base de sus necesidades y prioridades nacionales, en particular asegurando que los componentes de los proyectos de CT, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros
 2. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por racionalizar el número de proyectos de CT a fin de aumentar la eficiencia del programa y crear sinergias entre los proyectos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados, asegurando también al mismo tiempo que esa racionalización dará apoyo a la ejecución del programa;
 3. Pide a la Secretaría que facilite a los Estados Miembros información suficiente sobre la elaboración de proyectos con arreglo al enfoque del marco lógico con suficiente antelación al examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
 4. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, y urge a los Estados Miembros a cumplir todos los requisitos a este respecto, y pide a la Secretaría que ofrezca la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes;
 5. Pide a la Secretaría que, cuando aplique el mecanismo en dos fases a la supervisión de la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones a este respecto en el informe anual de CT, según convenga;
 6. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a fomentar la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a orientar a los Estados Miembros a este respecto;
 7. Pide a la Secretaría que, entre los informes anuales de CT, siga presentando actualizaciones sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y

8. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y en el marco de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT sobre la base de los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos descritos en los marcos programáticos nacionales o los planes de desarrollo nacional correspondientes, y pide además al Auditor externo que informe a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deberían ser suficientes, seguros y previsibles para cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto,
- c) Reconociendo que el número de países y territorios que precisan apoyo técnico fue de 129 en 2011, y que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto suficiente, teniendo en cuenta no solo las necesidades crecientes de los Estados Miembros, sino también las capacidades de financiación,
- d) Observando la decisión de la Junta de Gobernadores (GOV/2011/37) de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 88,75 millones de dólares de los EE.UU. para 2012 y para 2013, y que las cifras indicativas de planificación para el bienio 2014-2015 deberían ser de unos 90 millones de dólares por año,
- e) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT, lo que genera también una carga de trabajo para la Secretaría en lo que se refiere a trabajo preliminar y revisión de conceptos,
- f) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar, según convenga, los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1, y tomando nota de la decisión de la Junta sobre el “sistema de contribución en dos monedas” como una de las medidas para proteger el poder adquisitivo del FCT, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- g) Teniendo en cuenta la solicitud a la Secretaría (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con vista a su posible fortalecimiento en el futuro, y reconociendo que su eficacia depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,

- h) Observando además la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2011/37 de que en 2013 se ponga en marcha un grupo de trabajo que se ocupe tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- i) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de tener en cuenta los reglamentos financieros y los calendarios presupuestarios y fiscales de los Estados Miembros, observando con preocupación la tasa de consecución de 2011, que no alcanzó el valor fijado por la Junta de Gobernadores en 2004, calculado sobre la base de los mecanismos establecidos en la resolución GC(44)/RES/8, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo cual es fundamental para confirmar nuevamente el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,
- j) Haciendo hincapié en que la financiación de las actividades de CT del Organismo debería garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario, y
- k) Observando el uso del Marco de gestión del ciclo del programa, y haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución, y observando también la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,
1. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus gastos nacionales de participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
 2. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
 3. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que elabore orientaciones específicas para aplicarlo, en consulta con los Estados Miembros, y para su ulterior aprobación por los órganos rectores del OIEA;
 4. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
 5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
 6. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;

7. Alienta a los Estados Miembros en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
8. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los EE.UU. hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del OIEA, alienta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones para cumplir este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
9. Pide a la Secretaría que formule un proceso oficial para que los Estados Miembros intercambien voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/, mediante un formato electrónico que permita hacer búsquedas, con otros Estados Miembros a fin de facilitar la cooperación y las contribuciones extrapresupuestarias, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la protección de la confidencialidad de la información contenida en los MPN y en los detalles de los proyectos marcados con la nota a/;
10. Alienta a los Estados Miembros que todavía no han comenzado a utilizar la plataforma de comunicación *InTouch* a que lo hagan lo antes posible y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las observaciones de los Estados Miembros al mejorar este instrumento, en particular mediante el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas por los ONE;
11. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
12. Aguarda con interés la aplicación de la decisión de la Junta de Gobernadores (contenida en el documento GOV/2011/37) de que un grupo de trabajo debería ocuparse tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo para el FCT en 2013, teniendo en cuenta la sincronización de los dos ciclos;

5.

Asociaciones y cooperación

- a) Recordando que los marcos programáticos nacionales (MPN) son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre Estados Miembros a través de mecanismos triangulares, y destacando que los MPN son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros y no deberían convertirse en una condición indispensable para establecer programas de CT,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar una cooperación adicional y mejorar el entendimiento sobre cómo responden los proyectos de CT a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la

relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que hay países piloto que están ejecutando este ejercicio de forma voluntaria,

d) Apreciando el aumento del número de MANUD firmados por el Organismo, lo que da lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, y destacando al mismo tiempo que, en virtud de su enfoque técnico especializado, algunos aspectos de los proyectos de CT pueden no encajar en los MANUD, lo que no debería ser un requisito para los proyectos de CT,

e) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el OIEA y el oficial de administración de programas (OAP), y

f) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,

1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación de la optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, del impacto del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

2. Pide al Director General que promueva las actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga mejorando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de las actividades en el marco de los proyectos nacionales y de la cooperación regional y las actividades destinadas a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos los acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de capacidades regionales establecidas y de centros de recursos u otros institutos calificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros y d) la elaboración y el perfeccionamiento de mecanismos de asociación específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos se ajusten al principio SMART; y

4. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) sobre la aplicación

de la presente resolución, destaque logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*21 de septiembre de 2012
Punto 15 del orden del día
GC(56)/OR.9, párr. 25*

GC(56)/RES/12

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General.

- a) Observando que entre los objetivos del Organismo, expuestos en el artículo II del Estatuto, figura el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Observando asimismo que entre las funciones estatutarias del Organismo, expuestas en los párrafos A.I a A.4 del artículo III del Estatuto, figuran las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando conocimiento de la Estrategia de mediano plazo para 2012-2017 como orientación y aportación a este respecto,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y aportan una contribución a una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, el medio ambiente, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, observando que muchos Estados Miembros están obteniendo beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA, y acogiendo con agrado la decisión de la FAO de seguir colaborando con el OIEA por conducto de este programa conjunto, así como de buscar formas de mejorar esa colaboración,
- e) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a aportar recursos financieros, crear capacidad y transferir tecnología, mediante la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de redoblar los esfuerzos por proporcionar agua potable y saneamiento para todos en condiciones de seguridad, limpieza, accesibilidad y asequibilidad,
- f) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y diversas moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,

- g) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
- h) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y física nuclear y radiológica, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,
- i) Reconociendo que la utilización de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión, y consciente de la próxima Conferencia bienal del OIEA sobre energía de fusión (FEC2012), que tendrá lugar en los Estados Unidos de América en octubre de 2012,
- j) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear – 2012” (GC(55)/INF/3),
- k) Consciente de los problemas de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para abordar algunos de ellos, como las aguas residuales industriales, y tomando conocimiento de la iniciativa del Organismo encaminada a posibilitar el estudio de esta tecnología de irradiación para el tratamiento de aguas residuales en los Estados Miembros por conducto de un proyecto coordinado de investigación (PCI),
- l) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de irradiación en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, el desarrollo de nuevos materiales, las ciencias analíticas, el saneamiento y la esterilización, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
- m) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET), de la PET/tomografía computarizada (PET/TC) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
- n) Tomando nota de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y tratamiento médicos y observando con reconocimiento los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y los interesados directos pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de capacidades de los Estados Miembros a fin de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, la producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME, incluida la investigación de vías alternativas de producción directa de molibdeno 99,
- o) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores en Europa, y de los importantes adelantos notificados respecto de la puesta en servicio de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99, y del constante interés de numerosos países en el establecimiento de instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender a las necesidades nacionales y/o actuar como capacidad de reserva parcial,
- p) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación, comprendidos los reactores TRIGA, como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y también como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,

- q) Tomando nota del éxito de la convocatoria de la Conferencia Internacional sobre reactores de investigación: gestión segura y utilización efectiva, organizada por el Organismo en noviembre de 2011, y consciente de que se precisará mayor cooperación regional e internacional para garantizar el acceso amplio a los reactores de investigación, debido a que los más antiguos se están sustituyendo por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que se traduce en una disminución del número de reactores en funcionamiento,
- r) Observando con preocupación que 35 reactores TRIGA en todo el mundo se verían afectados negativamente por la decisión del único suministrador de combustible para esos reactores de dejar de producir este combustible,
- s) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para utilizar técnicas nucleares avanzadas en el tratamiento de enfermedades, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- t) Observando que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y que se está ocupando de la cuestión de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión y planificación integradas de los recursos hídricos, y
- u) Observando con reconocimiento las becas y la capacitación patrocinadas por el Fondo del Premio Nobel de la Paz del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición para mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo,
1. Pide al Director General que, en conformidad con el Estatuto, siga promoviendo, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial énfasis en el apoyo al desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;
 2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros a través de los mecanismos apropiados a fin de ampliar el grado de utilización de las ciencias y las aplicaciones nucleares para obtener beneficios socioeconómicos y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
 3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros mediante proyectos coordinados de investigación (PCI) en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, y urgen a la Secretaría a fortalecer más la creación de capacidad para los Estados Miembros, en particular mediante cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, y mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación;
 4. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
 5. Urge a la Secretaría a que continúe realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto, y actividades futuras para hacer frente al cambio climático;

6. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, y alienta a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones adicionales;
7. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo a las necesidades y requisitos prioritarios identificados de los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, incluido el uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, las singulares aplicaciones de los isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura, como el mejoramiento y la gestión de los cultivos teniendo en cuenta el cambio climático, la salud humana, comprendidos el desarrollo de medicamentos y esfuerzos adicionales concretos por conducto del PACT, y el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos, el desarrollo de nuevos materiales, comprendido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;
8. Acoge con agrado el anuncio hecho por la Secretaría durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012 acerca del establecimiento del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos en los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente en Mónaco destinado a coordinar y realizar actividades para contribuir al fomento de una comprensión más amplia de los efectos a nivel mundial de la acidificación de los océanos, lo que constituye un paso importante hacia una mayor cooperación mundial en la investigación sobre la acidificación de los océanos, y acoge con agrado también el considerable apoyo extrapresupuestario prestado al centro por algunos Estados Miembros en el marco de la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA;
9. Exhorta a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, a fin de que se disponga de recursos suficientes para modernizar los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf con las instalaciones y el equipo más novedosos y asegurar que los máximos beneficios desde el punto de vista de la creación de capacidad y la mejora de la tecnología se pongan a disposición de los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo;
10. Urge a la Secretaría a seguir trabajando de forma cooperativa con otras iniciativas internacionales, comprendido el grupo de alto nivel sobre la seguridad del suministro de radioisótopos médicos establecido por la AEN, y a seguir realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99, también en países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 para los usuarios de todo el mundo;
11. Pide a la Secretaría que preste apoyo técnico a los incipientes esfuerzos nacionales y regionales encaminados a establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME en los Estados Miembros interesados;
12. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples existentes a fin de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, y pide asimismo a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de estas instalaciones;

13. Alienta a la Secretaría a seguir cooperando con el curso anual sobre radioisótopos de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a incrementar su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;
14. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en desarrollar infraestructuras de seguridad para que establezcan centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones, cuando no existan, destinados a la capacitación especializada de expertos nucleares y radiológicos;
15. Urge a la Secretaría a que siga estableciendo relaciones con los interesados directos y a que aliente a la industria internacional de suministro de combustible a garantizar un suministro ininterrumpido y suficiente de combustible para los reactores de investigación, comprendido el combustible para TRIGA;
16. Pide el apoyo del Organismo a fin de establecer directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;
17. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de la radiación basadas en las normas internacionales de garantía de calidad;
18. Acoge con agrado el renovado compromiso de la FAO con los Acuerdos de la División Mixta FAO/OIEA y el Marco Estratégico para la FAO 2010-2019, que ofrecen una base sólida para el fortalecimiento y la ampliación de la colaboración con, entre otros, el OIEA;
19. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de un enfoque integrado de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
20. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos, junto con los Estados Miembros, a fin de construir instalaciones de irradiación industrial, por ejemplo, aceleradores de electrones, provistas de accesorios para utilizarlas, entre otras cosas, en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, las aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide asimismo la prestación de apoyo técnico para el uso de los reactores de investigación en la producción de radiofármacos y radioisótopos industriales;
21. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen supeditadas a la disponibilidad de recursos; y
22. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para la erradicación y/o la eliminación de los mosquitos transmisores de la malaria

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención a las necesidades humanas inmediatas” y sus resoluciones GC(48)/RES/13.C y GC(52)/RES/12 sobre “Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria”,

- b) Tomando nota de las decisiones adoptadas por la Cumbre de la Unión Africana en su decimoquinta reunión ordinaria, celebrada en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010: sobre el examen quinquenal del Llamamiento de Abuja para una acción acelerada con miras al acceso universal a los servicios del VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África; reafirmando los compromisos contraídos en la Cumbre Especial sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, así como en virtud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el Decenio para la Erradicación de la Malaria; y decidiendo prorrogar el Llamamiento de Abuja para una acción acelerada con miras al acceso universal a los servicios de VIH/SIDA, Tuberculosis y Malaria (Llamamiento de Abuja) hasta 2015 para que coincida con el logro de los ODM,
- c) Reconociendo el importante papel que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
- d) Consciente de que la labor que desarrolla el Organismo en la esfera de las ciencias y aplicaciones nucleares en el sector no eléctrico contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, incluido el mejoramiento de la salud humana,
- e) Reconociendo el éxito de la aplicación zonal integrada de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación y/o la eliminación de las moscas tsetse, las polillas, las moscas de la fruta y otros insectos de importancia económica,
- f) Observando con preocupación que la malaria, transmitida por los mosquitos, causa aproximadamente dos millones de muertes anuales y unos 300 a 500 millones de casos de malaria clínica anualmente, sobre todo en África, donde está ralentizando el crecimiento económico en 1,3% anual, por lo que constituye un importante obstáculo para erradicar la pobreza en África,
- g) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se prevé que la TIE se aplique en condiciones específicas para complementar tecnologías convencionales, de conformidad con la estrategia de lucha de la OMS, comprendida la gestión integrada de vectores, que consiste en no depender de un único método para controlar la malaria,
- h) Observando con profunda preocupación que el dengue transmitido por los mosquitos se ha convertido en los últimos años en un importante problema de salud pública a nivel internacional debido a la creciente propagación de especies de mosquitos invasores, con 2 500 millones de personas que viven en zonas donde puede transmitirse el virus del dengue, y que los mosquiteros tratados con insecticidas no son eficaces para combatir el dengue ya que los vectores de mosquito están activos durante el día y se requieren urgentemente otras tácticas de control,
- i) Observando que la eliminación de los mosquitos transmisores de enfermedades mediante la TIE será adecuada principalmente en zonas urbanas, en las que el rociado aéreo con insecticidas está prohibido o no recomendado, y que se precisa un enfoque zonal, lo que representa un complemento nuevo y potencialmente poderoso de los programas comunitarios existentes,
- j) Acogiendo con agrado el hecho de que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria y de otras enfermedades, que comenzaron con la inauguración de la instalación para la TIE de los Laboratorios del Organismo en Seibersdorf el 26 de junio de 2003, prosiguieron en 2010-2011,

- k) Observando con reconocimiento que el invernadero de insectos de Seibersdorf está casi finalizado y ha sido equipado con instrumentos adecuados de control interno del clima, y que se está utilizando actualmente para realizar estudios sobre competitividad y otros estudios del comportamiento,
- l) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes y su apoyo a las actividades de I+D sobre la TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria y de otras enfermedades, y
- m) Agradeciendo con reconocimiento el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el control de los mosquitos transmisores de la malaria y de otras enfermedades, tal como se describe brevemente en el informe del Director General contenido en el anexo 1 del documento GC(56)/7,
1. Pide a la Secretaría que continúe y refuerce, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones necesarias, tanto en el laboratorio como sobre el terreno, a fin de utilizar la TIE para controlar los mosquitos transmisores de la malaria y de otras enfermedades;
 2. Pide al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de África y otros Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y, a la larga, lograr que los países afectados se sientan identificados con el programa;
 3. Pide al Organismo que redoble los esfuerzos para desarrollar y transferir sistemas más eficientes de separación por sexos que permitan suprimir completamente los mosquitos hembra de las instalaciones de producción;
 4. Pide al Organismo que desarrolle un plan temático para la TIE y métodos conexos de control genético y biológico para los mosquitos transmisores de enfermedades;
 5. Pide además al Organismo que redoble sus esfuerzos para atraer fondos extrapresupuestarios a fin de posibilitar la ampliación del programa de investigación sobre los mosquitos, el espacio de laboratorio/oficinas y la dotación de personal;
 6. Pide también a la Secretaría que solicite recursos extrapresupuestarios con miras a poder desplegar mayores esfuerzos a fin de validar sobre el terreno el conjunto de elementos de la TIE para los mosquitos transmisores de enfermedades;
 7. Invita a los donantes a seguir prestando su apoyo financiero, y a otros Estados Miembros a que hagan contribuciones financieras al programa de investigación; y
 8. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión (2014).

3.

Apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores en apoyo a la Unión Africana-Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que las moscas tsetse y el problema de la enfermedad de la tripanosomiasis que transmiten se están propagando y constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,

- c) Reconociendo que la tripanosomiasis sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en las comunidades rurales de 36 países africanos, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo,
- d) Reconociendo la importancia del desarrollo ganadero en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetse y la tripanosomiasis como una vía para salir de la pobreza y el hambre y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,
- e) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,
- f) Reconociendo la labor inicial del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra las moscas tsetse y la prestación de asistencia mediante proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetse en los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera sostenible,
- g) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,
- h) Acogiendo con satisfacción la continua colaboración estrecha de la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para lograr una mayor concienciación sobre el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación, examinar el plan de acción de la UA-PATTEC, elaborar un proyecto de plan estratégico de la PATTEC para el período 2012-2018, y prestar, a través del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operacional a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,
- i) Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, además de a organizaciones internacionales como el Organismo, la FAO y la OMS, también a ONG y al sector privado en el esfuerzo concertado por crear y ampliar zonas libres del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis y fomentar la agricultura y desarrollo rural sostenibles (ADRS),
- j) Acogiendo con satisfacción el importante progreso realizado en el marco del Proyecto de erradicación de la mosca tsetse en la zona meridional del valle del Rift (STEP) y el progreso realizado en el proyecto de erradicación de la mosca tsetse en el Senegal, que cuenta con el apoyo del Organismo,
- k) Valorando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organizaciones especializadas de las Naciones Unidas en apoyo del tratamiento del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en África occidental, especialmente las de los Estados Unidos de América a través de los proyectos de la Iniciativa sobre los usos pacíficos para el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en el Senegal,

- l) Reconociendo la continua colaboración estrecha de la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), que es el primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetse”,
- m) Valorando los esfuerzos especiales realizados por la División Mixta FAO/OIEA y el Servicio de Sanidad Animal de la FAO en apoyo de la UA-PATTEC,
- n) Acogiendo con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación del componente de TIE contra la mosca tsetse en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo del proyecto coordinado de investigación del Organismo, y
- o) Agradeciendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, tal como se describe brevemente en el informe presentado por el Director General contenido en el anexo 2 del documento GC(56)/7,
1. Urge a la Secretaría a seguir concediendo alta prioridad al desarrollo agrícola en los Estados Miembros, comprendidos los esfuerzos por crear capacidad y desarrollar más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en el África subsahariana;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse;
 3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación mediante el presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para la asistencia coherente a los proyectos operacionales relativas a la aplicación de la TIE sobre el terreno, e incremente su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetse;
 4. Alienta a la Secretaría a seguir trabajando estrechamente con la UA-PATTEC en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009;
 5. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin de dar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;
 6. Urge a la Secretaría y otros asociados a fortalecer la creación de capacidad y apoyar el establecimiento y la explotación de centros regionales para suministrar grandes cantidades de machos estériles de mosca tsetse y coordinar las operaciones relacionadas con la TIE como un componente importante de las campañas de gestión integrada zonal de plagas contra el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis;
 7. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA y el Servicio de Sanidad Animal de la FAO a seguir apoyando a la UA-PATTEC;

8. Subraya la necesidad de seguir realizando investigaciones aplicadas basadas en las necesidades y elaborando y validando métodos que puedan utilizarse en los proyectos sobre el terreno; y
9. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013).

4.

Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(54)/RES/10.A.4 y GC(52)/RES/12.A.5, tituladas “Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la agricultura y la alimentación”, así como su resolución GC(51)/RES/14, titulada “Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares”,
- b) Reconociendo el papel central del desarrollo agrícola en el logro de varios de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en particular el de erradicar la pobreza extrema y el hambre,
- c) Observando que, según la publicación de la FAO titulada “El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2011”, los elevados precios de los alimentos agravan la inseguridad alimentaria, y tendrán importantes efectos socioeconómicos y repercusiones políticas negativos en todas las regiones del mundo,
- d) Observando las ventajas de la aplicación pacífica de las técnicas nucleares en la alimentación y la agricultura, y la importancia de facilitar tecnologías apropiadas, particularmente a los Estados Miembros en desarrollo,
- e) Reconociendo que el hecho de incrementar la productividad agrícola, lograr un mayor el rendimiento de los cultivos y un ganado más productivo y mejor adaptado, en lugar de cultivar más tierras, será uno de los factores clave para reducir la pobreza, satisfacer la creciente demanda de alimentos y hacer frente a los decrecientes recursos agrícolas, al mismo tiempo que se mantienen los recursos naturales agrícolas y se conserva el medio ambiente,
- f) Reconociendo la labor que llevan a cabo la División Mixta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), dedicada al desarrollo y la aplicación de técnicas nucleares y conexas en la alimentación y la agricultura, y acogiéndose con agrado la decisión adoptada por la FAO en 2009 de ampliar y fortalecer la labor de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura,
- g) Afirmando el papel singular de la Secretaría, y la contribución de la División Mixta FAO/OIEA en esferas prioritarias determinadas por los Estados Miembros, a saber: intensificación sostenible de la producción de cultivos, aumento de la producción pecuaria sostenible, gestión sostenible de la tierra, el agua y los recursos genéticos, mejores respuestas a los desafíos medioambientales globales que afectan a la alimentación y la agricultura, y mejora de la calidad e inocuidad de los alimentos en todas las fases de la cadena de producción alimentaria,
- h) Observando los cinco pilares de la estrategia modificada de la FAO, a saber: la erradicación del hambre, la sostenibilidad de la producción y el consumo de alimentos, una mayor equidad en la gestión mundial de los alimentos, la conclusión de la reforma

institucional de la FAO para mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, y la ampliación de las asociaciones y la cooperación Sur-Sur,

- i) Expresando reconocimiento por la labor realizada por la División Mixta FAO/OIEA, sin olvidar el Laboratorio de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf,
- j) Señalando la importancia de disponer de unos laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad y que tengan la infraestructura apropiada,
- k) Elogiando a la Secretaría por el apoyo eficaz brindado a Mongolia en la contención de la propagación de la fiebre aftosa en el país en 2011, y por la asistencia prestada en la construcción de una instalación piloto para producir vacunas irradiadas,
- l) Observando con reconocimiento la erradicación de la mosca mediterránea de la fruta (moscamed) de 300 000 hectáreas en Guatemala, lo que facilita la exportación de frutas y verduras frescas a los Estados Unidos de América y a otros mercados internacionales de alto valor libres de la moscamed,
- m) Aplaudiendo el apoyo prestado por el Organismo a la Unión Africana-Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC), que fomenta la eliminación de las moscas tsetse y de la enfermedad que transmiten en varios Estados Miembros afectados, comprendidos 10 000 km² de la zona meridional del valle del Rift en Etiopía, lo que ha permitido un aumento del ganado productivo y ha abierto oportunidades para el desarrollo agrícola y rural sostenible, beneficiando así a miles de agricultores,
- n) Elogiando al Organismo por su papel clave en el logro de la erradicación mundial de la peste bovina, incluidas sus contribuciones de capacidades de diagnóstico y conocimientos técnicos y su apoyo a la creación de capacidad nacional y regional, la mejora de los estudios epidemiológicos y la gestión de datos, y el establecimiento de redes pertinentes, y felicita a la División Mixta FAO/OIEA por los premios que le han otorgado el Gobierno de Kenya, la Unión Africana-Oficina Interafricana de Recursos Animales (UA-IBAR) y la FAO en reconocimiento de esas destacadas contribuciones,
- o) Celebrando que en los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf se hayan iniciado nuevas actividades de I+D, basadas en la demanda, sobre el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) en relación con los mosquitos, el uso de isótopos en la trazabilidad de los alimentos y en la investigación de vacunas irradiadas para animales, así como la aplicación de isótopos estables en tecnologías de rastreo y en la mejora de las aplicaciones para el diagnóstico de las enfermedades de los animales (por ejemplo la fiebre aftosa),
- p) Acogiendo con agrado el apoyo de la Secretaría a algunos países de África en el desarrollo de tecnologías de riego por goteo en pequeña escala y bajo costo asequibles para agricultores con recursos escasos, lo que mejoró la planificación del riego para cultivos de gran valor y redujo las necesidades globales de agua hasta en un 45 %,
- q) Reconociendo que la demanda por los Estados Miembros de asistencia técnica en la esfera de las aplicaciones nucleares en la alimentación y la agricultura sigue siendo elevada, como lo demuestra el apoyo científico y técnico de la División Mixta FAO/OIEA a más de 230 proyectos de cooperación técnica nacionales, regionales e interregionales y a 33 proyectos coordinados de investigación,

- r) Acogiendo con agrado la designación e inauguración oficiales de otros tres centros colaboradores del OIEA, en Burkina Faso (primer centro colaborador de África), Costa Rica e Italia, en apoyo de la misión del Organismo en la esfera de la alimentación y la agricultura, y
- s) Elogiando a la Secretaría por el exitoso Foro Científico de 2012, titulado “Alimentos para el futuro: uso de las aplicaciones nucleares para hacer frente a los desafíos - Aumento de la producción de alimentos, Garantía de la protección de los alimentos, Mejora de la inocuidad de los alimentos”, dedicado exclusivamente a la alimentación y la agricultura,
1. Urge a la Secretaría a redoblar, de manera integrada y holística, sus esfuerzos por hacer frente, entre otras cosas, a la inseguridad alimentaria en los Estados Miembros, e incrementar su contribución para aumentar la productividad y sostenibilidad agrícolas mediante el desarrollo y la aplicación integrada de la ciencia y tecnología nucleares;
 2. Alienta a la Secretaría, y en particular a la División Mixta FAO/OIEA, a seguir desempeñando su papel singular en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para utilizar las técnicas nucleares y conexas con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible mediante la cooperación internacional en actividades de investigación, capacitación y divulgación;
 3. Urge a la Secretaría a abordar las repercusiones del cambio climático en la alimentación y la agricultura mediante el uso de tecnologías nucleares, dando prioridad a la adaptación y mitigación del cambio climático en las esferas de la gestión del suelo y el agua, el control de las plagas de insectos, la fitotecnia, la producción de ganado y la seguridad alimentaria, y pide a la Secretaría que realice nuevas actividades para abordar estos desafíos bajo el ámbito temático de la “agricultura climáticamente inteligente”;
 4. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA, comprendido el Laboratorio de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, a proseguir su valiosa labor;
 5. Pide a la Secretaría que actúe para modernizar el Laboratorio FAO/OIEA de Agricultura y Biotecnología de Seibersdorf, de consuno con otras entidades programáticas de los laboratorios del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, con objeto de contribuir a las actividades de investigación y desarrollo de los Estados Miembros;
 6. Urge a la Secretaría a seguir fortaleciendo sus actividades en la esfera de la alimentación y la agricultura mediante la creación de capacidad a nivel interregional, regional y nacional, a fin de facilitar la transferencia de tecnología a los Estados Miembros en desarrollo;
 7. Expresa agradecimiento por las contribuciones financieras y extrapresupuestarias que han efectuado los Estados Miembros y otros en apoyo de, entre otras cosas, el programa de alimentación y agricultura del Organismo, y alienta a los Estados Miembros a seguir aportando contribuciones a estas actividades mediante la financiación de proyectos que aumenten más la productividad agrícola;
 8. Urge a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos destinados a buscar fondos extrapresupuestarios para la mejora y modernización de la infraestructura de los laboratorios de Seibersdorf, en particular el Laboratorio de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA;
 9. Alienta a la Secretaría a seguir fortaleciendo su asociación con la FAO y a seguir ajustando y adaptando su desarrollo de tecnología, creación de capacidad y servicios de transferencia de tecnología en respuesta a las demandas y necesidades de los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura;
 10. Agradece las actividades emprendidas por la Secretaría en relación con la preparación para casos de emergencia y respuesta a incidentes nucleares, comprendido el accidente de la central

nuclear de Fukushima Daiichi en marzo de 2011, en particular en las esferas de las contramedidas agrícolas y estrategias de restauración para mitigar los efectos inmediatos y a más largo plazo de la contaminación por radionucleidos, y urgen a la Secretaría a elaborar tecnologías destinadas a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros en situaciones de emergencia para hacer frente a la contaminación radiológica en la esfera de la alimentación y la agricultura;

11. Urge a la Secretaría a aplicar los resultados del Foro Científico de 2012 titulado “Alimentos para el futuro: uso de las aplicaciones nucleares para hacer frente a los desafíos - Aumento de la producción de alimentos, Garantía de la protección de los alimentos, y Mejora de la inocuidad de los alimentos”; y

12. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014).

5.

Modernización de los Laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf

La Conferencia General.

- a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en la que se exhorta a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así que los máximos beneficios se pongan a disposición de los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo,
- b) Afirmando las principales conclusiones y recomendaciones en las evaluaciones por la OIOS de la contribución y función del Laboratorio de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA (GOV/2012/59 y GOV/2012/18), así como las conclusiones según las cuales el Laboratorio de Agricultura y Biotecnología es un activo indispensable de los esfuerzos del Programa Conjunto FAO/OIEA para la alimentación y la agricultura encaminados a mejorar la calidad de vida de la población de los Estados Miembros, y ninguna otra empresa mundial de desarrollo tiene conocimientos científicos especializados tan esenciales que pueda ofrecer una vía de enlace con las instituciones técnicas del mundo; y reconociendo que estas conclusiones no solo son pertinentes para cada uno de los cinco laboratorios que integran el Laboratorio de Agricultura y Biotecnología sino también para los otros tres laboratorios de aplicaciones nucleares de Seibersdorf,
- c) Reconociendo con agradecimiento que los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf han prestado útiles servicios a los Estados Miembros durante el último medio siglo mediante actividades de I+D, creación de capacidad y servicios de laboratorio,
- d) Apoiando plenamente la continuación del mandato y la función de los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf en el marco de la dirección estratégica del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares,
- e) Reconociendo que unos laboratorios de aplicaciones nucleares de referencia apropiados en Seibersdorf serían una aportación sustancial a la credibilidad del Organismo y a la calidad de los servicios prestados a los Estados Miembros,
- f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de unos laboratorios adecuados para los fines previstos, que cumplan las normas de salud y seguridad y que tengan la infraestructura apropiada,

- g) Reconociendo que los laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf necesitan urgentemente una modernización para responder a la complejidad y constante evolución de las solicitudes de los Estados Miembros así como al aumento de las peticiones y para seguir el ritmo cada vez más rápido de la evolución tecnológica,
- h) Tomando nota con preocupación de que las instalaciones de los laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf, inicialmente establecidos en el decenio de 1960, ya no cumplen las normas que cabría esperar del Organismo, y de que las actividades relacionadas con los tres pilares de I+D, creación de capacidad y servicios de laboratorio se enfrentan evidentemente a una grave falta de espacio y de recursos adecuados para los fines previstos, y
- i) Apoiando plenamente el concepto de modernización de los laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf iniciado por el Director General,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que el Organismo siga llevando a cabo actividades de I+D en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Subraya la importancia de disponer de laboratorios de aplicaciones nucleares adecuados y de referencia para facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica en los Estados Miembros mediante la coordinación de la I+D en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros;
 3. Urge a la Secretaría a planificar las actividades y los servicios actuales de los laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf encaminados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, a cuantificar las necesidades y las peticiones futuras así como a definir las actuales deficiencias y las previstas para el futuro;
 4. Solicita a la Secretaría que elabore un plan de acción estratégico global para la modernización de los laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf, que establezca un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que defina la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho laboratorios de aplicaciones nucleares;
 5. Solicita a la Secretaría que determine las necesidades globales de financiación; que defina opciones para la movilización de recursos y la creación de asociaciones, entre ellas, con institutos de investigación, organizaciones intergubernamentales, ONG y empresas privadas; y que elabore propuestas para aumentar la visibilidad con miras a atraer los fondos necesarios;
 6. Urge además a la Secretaría a asegurar que los laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf dispongan del equipo necesario, se modernicen y mejoren continuamente y a que se amplíe la infraestructura del espacio actual de laboratorio en esos laboratorios de Seibersdorf para garantizar que puedan atenderse de forma profesional las peticiones actuales y futuras de los Estados Miembros de forma que se apliquen plenamente los criterios y requisitos de las buenas prácticas de laboratorio y los sistemas de gestión de calidad;
 7. Invita a los Estados Miembros a ofrecer apoyo financiero para modernizar los laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf, y a otros posibles donantes a aportar contribuciones financieras apropiadas; y
 8. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución en su quincuagésima séptima reunión (2013).

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(55)/RES/12 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar ... la investigación, ... y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica”, y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Destacando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano, observando al mismo tiempo que la salud del medio ambiente del planeta es una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, por ejemplo adoptando medidas para reducir la contaminación y los desechos y abordar el riesgo del cambio climático mundial, y reconociendo que los Estados Miembros aplican medios distintos para lograr objetivos de seguridad energética y de protección climática,
- e) Tomando nota de las aportaciones del Organismo a los debates internacionales pertinentes, comprendidos los que abordan el cambio climático mundial, como 17ª Conferencia de las Partes (CoP-17) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en diciembre de 2011 en Durban (Sudáfrica) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río 10+20), celebrada en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil),
- f) Tomando conocimiento de que las importantes preocupaciones en relación con la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente y la seguridad energética sugieren que es necesario abordar una amplia gama de opciones energéticas de manera holística para asegurar que sean competitivas, inocuas para el medio ambiente, tecnológica y físicamente seguras y asequibles, con el fin de apoyar el crecimiento económico sostenible en todos los países,
- g) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sobre sus prioridades y establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes, y a utilizar conjuntos diversificados de fuentes de energía en la búsqueda de su propia vía para alcanzar sus objetivos,
- h) Observando que la energía nucleoelectrica no produce contaminación atmosférica ni emisiones de gases de efecto invernadero durante el funcionamiento normal y que, según el informe del Director General que figura en el documento GC(56)/INF/3 y el Informe Anual del Organismo para 2011, sigue siendo una opción importante no solo para los países que ya tienen programas nucleares sino también para países en desarrollo con crecientes necesidades energéticas,

- i) Reconociendo que el accidente ocurrido el 11 de marzo de 2011 en la central nuclear de Fukushima Daiichi de la TEPCO, causado por un suceso natural extraordinario, ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar más la seguridad nuclear, en particular para hacer frente a sucesos naturales extremos,
- j) Observando que, un año después del accidente de Fukushima Daiichi, la mayoría de Estados que ya tenían programas nucleoeeléctricos antes del accidente y de países nuevos que iniciaban esos programas seguirán aplicándolos, ya que consideran la energía nuclear una opción viable para satisfacer sus necesidades de energía y abordar el cambio climático, mientras que algunos de esos Estados y algunos otros, sobre la base de sus propias evaluaciones nacionales de los beneficios y los riesgos de la energía nucleoeeléctrica, han decidido eliminar gradualmente sus programas nucleoeeléctricos o seguir sin utilizar la energía nucleoeeléctrica,
- k) Destacando que el uso de la energía nucleoeeléctrica debe ir acompañado en todas las fases de compromisos de aplicar continuamente las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física durante toda la vida útil de las centrales nucleares, y salvaguardias eficaces, en consonancia con la legislación nacional de los Estados y las respectivas obligaciones internacionales, así como la necesidad de resolver las cuestiones de gestión de los desechos radiactivos de manera segura y sostenible, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea constante de hacer frente a esos desafíos, especialmente mediante las innovaciones,
- l) Recordando la importancia del desarrollo de los recursos humanos, de la enseñanza y la capacitación y de la gestión del conocimiento, y subrayando la experiencia singular del Organismo y su capacidad para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en materia de energía nucleoeeléctrica y las aplicaciones de esta, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica y reuniendo a Estados Miembros interesados, tanto usuarios como poseedores de tecnología, para estudiar conjuntamente innovaciones en los reactores nucleares, los ciclos del combustible y los enfoques institucionales, como el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO),
- m) Tomando conocimiento de los progresos logrados por el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo en la tarea de entender los desafíos de la sostenibilidad de la energía nuclear a nivel mundial mediante las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) y el análisis del escenario de la energía nuclear a nivel mundial,
- n) Destacando también el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de este intercambio entre los Estados Miembros interesados, y observando la puesta en marcha del Foro de cooperación de entidades explotadoras en la esfera nuclear durante la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General, reconociendo al mismo tiempo el papel de organizaciones internacionales como la AEN/OCDE, de ONG y de redes multinacionales de explotadores como la WANO, y la necesidad de fortalecer la cooperación entre el Organismo y esas organizaciones,
- o) Recordando que la puesta en marcha de un programa nucleoeeléctrico requiere el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para asegurar la utilización eficiente, y tecnológica y físicamente segura de la energía nucleoeeléctrica de forma sostenida, y la garantía de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones del Organismo pertinentes y los correspondientes instrumentos internacionales, así como un sólido compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales para crear y mantener este marco,

- p) Tomando conocimiento del creciente número de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que prevén implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios sobre energía destinados a evaluar futuras opciones energéticas y para establecer una infraestructura técnica, humana, jurídica, reglamentaria y administrativa adecuada, y reconociendo la función del Organismo en la tarea de facilitar el uso tecnológico y físicamente seguro y eficiente de la energía nucleoelectrica,
- q) Reconociendo las dificultades para obtener la financiación derivadas de los elevados costos de capital de una central nuclear y los obstáculos que crean para hacer de la energía nucleoelectrica una opción viable que satisfaga las necesidades energéticas, en particular para los países en desarrollo,
- r) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de los recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción segura y eficaz de uranio, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- s) Tomando conocimiento de los progresos realizados por la Secretaría en los aspectos administrativos, financieros, jurídicos y técnicos para que el banco de UPE del OIEA sea una provisión a la que recurrir en última instancia para la generación de energía nucleoelectrica,
- t) Tomando conocimiento también de que la reserva de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE, está en funcionamiento bajo los auspicios del Organismo,
- u) Consciente de la disponibilidad del Suministro de combustible garantizado estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones en el suministro en países con programas nucleares civiles pacíficos,
- v) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear – 2012” (GC(56)/INF/3) y del informe titulado “Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares” (GC(56)/7) preparados por la Secretaría,
- w) Acogiendo con satisfacción el anuncio de la Secretaría de su intención de celebrar una Conferencia Ministerial Internacional sobre la energía nucleoelectrica en el siglo XXI, que incluirá una sesión plenaria y sesiones técnicas sobre “Energía y medio ambiente”, “Seguridad y fiabilidad nucleares a través de la cooperación internacional”, “Infraestructura, tecnología y novedades institucionales: opciones para el futuro”, y “Factores para impulsar el despliegue de tecnologías sostenibles e innovadoras”, para dar continuación a las fructíferas conferencias similares celebradas en París en 2005 y Beijing en 2009,
- x) Observando con interés la actualización del informe de la Secretaría titulado “Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica – 2012” (documento GC(56)/INF/6), que presenta una amplia panorámica de la situación y las perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica en beneficio de los Estados Miembros y los responsables de las políticas en el mundo entero, y
- y) Tomando nota de la publicación de la edición de 2011 del “Libro Rojo” – *Uranio: Recursos, producción y demanda*, elaborada por el Organismo en cooperación con la AEN de la OCDE,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía

nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, a ayudar a estos Estados a este respecto, a fomentar la cooperación internacional y a hacer llegar al público información equilibrada sobre la energía nuclear;

2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionadas con la energía nucleoelectrónica, destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo;

3. Recomienda que la Secretaría continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprensión y lograr una imagen equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial;

4. Recomienda que la Secretaría amplíe su cooperación con iniciativas internacionales, como ONU Energía, para estudiar la posibilidad de establecer un foro de diálogo en beneficio de los Estados Miembros con miras a definir escenarios sostenibles mundiales y regionales de la energía mediante la aplicación de una metodología de evaluación comúnmente reconocida;

5. Destaca la importancia, en la planificación y la utilización de la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrónica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar la aplicación de las normas más estrictas de seguridad y de preparación y respuesta para casos de emergencia -lo que incluye la incorporación de las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi- de seguridad física, de no proliferación y de protección del medio ambiente;

6. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrónica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras, comprendidas las de seguridad tecnológica y física, y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería;

7. Pide en particular a la Secretaría que prosiga e intensifique sus actividades en materia de energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y gestión de los desechos radiactivos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y la intensificación de la colaboración internacional sean más necesarios;

8. Destaca a este respecto que la gestión segura del combustible gastado, que para algunos países comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de desechos radiactivos, revisten gran importancia, entre otras cosas, para el desarrollo sostenible y en condiciones de seguridad tecnológica y física de la energía nucleoelectrónica y para que no se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras y, al mismo tiempo que observa que cada Estado es responsable de la gestión de su combustible gastado y sus desechos radiactivos, alienta la cooperación internacional en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos;

9. Acoge con agrado los servicios de asistencia y examen del Organismo prestados a los países que inician un nuevo programa nucleoelectrónico mediante, entre otras cosas, la Sección de Estudios Económicos y Planificación (PESS), el Grupo sobre Infraestructura Nuclear Integrada (INIG) y el INPRO, y alienta a esos países a utilizar esa asistencia y esos servicios de examen al planificar sus programas energéticos, desarrollar sus infraestructuras nacionales para la energía nucleoelectrónica y definir sus estrategias a largo plazo relativas a la energía nuclear sostenible;

10. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el análisis y la planificación de la energía, así como a establecer las infraestructuras necesarias para la implantación y utilización eficiente y segura desde el punto de

vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a estudiar cómo pueden aportar una mayor contribución a este ámbito aumentando la cooperación técnica del Organismo con los países en desarrollo ;

11. Observa con satisfacción la organización de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, la desalación, el fraccionamiento y la transmutación, así como la capacitación de muchos profesionales de los Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales, y alienta al Organismo a que prosiga esas actividades, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible de expertos de todos los Estados Miembros interesados;

12. Acoge con agrado las actividades del Organismo sobre desarrollo de recursos humanos y gestión del conocimiento, así como las iniciativas para la creación de una plataforma de aprendizaje electrónico del OIEA y escuelas e institutos de enseñanza y capacitación en la esfera de la energía nuclear;

13. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos de la energía nuclear del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones;

14. Toma nota del examen continuo por la Secretaría de diversos aspectos de la financiación de la energía nucleoelectrica, y alienta también a los Estados Miembros interesados a trabajar con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de mejoras en el diseño de la seguridad y en las tecnologías de la energía nucleoelectrica;

15. Respetando los derechos de cada Estado Miembro, alienta la celebración de debates, de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, sobre la elaboración de enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear, incluidas las posibilidades de crear mecanismos para garantizar el suministro de combustible nuclear, así como posibles planes para abordar la parte final del ciclo del combustible;

16. Alienta a los Estados Miembros interesados a que participen en la Conferencia Ministerial Internacional sobre la energía nucleoelectrica en el siglo XXI, que se celebrará en San Petersburgo del 27 al 29 de junio de 2013 y que será acogida por el Gobierno de la Federación de Rusia.

17. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

18. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores según convenga y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión (2013) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Consciente de la necesidad de desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,

- c) Refiriéndose a la Declaración de la Conferencia Ministerial del OIEA sobre Seguridad Nuclear celebrada en Viena el 20 de junio de 2011, en la que se señala la función de las tecnologías innovadoras para abordar la mejora de la seguridad nuclear, declaración que, a su vez, dio lugar a la adopción de la medida 12 del Plan de Acción del OIEA sobre seguridad nuclear,
- d) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores y del alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
- e) Observando que el número de miembros del Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, iniciado en el año 2000, sigue aumentando y ya se han sumado a él 37 Estados Miembros y la Comisión Europea;
- f) Observando con satisfacción el establecimiento, en abril de 2012, de la dependencia estructural del Grupo del INPRO dentro del Departamento de Energía Nuclear en respuesta a llamamientos anteriores para que la Secretaría fortaleciera la estructura de gestión del INPRO;
- g) Observando que el INPRO sirve de foro para que los usuarios y los propietarios de tecnología analicen los escenarios de la energía nuclear nacionales, regionales y mundiales y que ha finalizado con éxito el proyecto en colaboración titulado Arquitectura global de los sistemas nucleares innovadores (GAINS), en el que se elaboró un amplio conjunto de instrumentos, supuestos y consideraciones analíticos (relativos a la producción de energía, los recursos de materiales nucleares, el combustible descargado, los desechos radiactivos y los actínidos menores, los servicios del ciclo del combustible nuclear, la seguridad de los sistemas, así como los costos y la inversión) y se definieron escenarios para pasar a sistemas de energía nuclear que conserven los materiales nucleares, limiten la acumulación de combustible gastado y mejoren la resistencia a la proliferación, lo cual pone de relieve el papel de las innovaciones técnicas e institucionales y de la cooperación internacional a este respecto,
- h) Observando asimismo que el Organismo fomenta la colaboración entre Estados Miembros interesados sobre tecnologías y enfoques innovadores seleccionados de la energía nucleoelectrónica por medio de proyectos en colaboración del INPRO, grupos de trabajo técnico (GTT) que se ocupan de facilitar las innovaciones para reactores avanzados y opciones del ciclo del combustible nuclear, y proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el programa y presupuesto del OIEA y el plan de acción del INPRO,
- i) Observando que el INPRO incluye actividades y proyectos en colaboración en esferas como las estrategias nacionales de energía nuclear de gran alcance, por ejemplo las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA), escenarios mundiales de la energía nuclear, comprendidos proyectos en colaboración relativos a las interacciones sinérgicas entre grupos regionales sobre energía nuclear evaluadas en relación con la sostenibilidad (SYNERGIES), innovaciones en la tecnología nuclear y en las disposiciones institucionales, y el Foro de diálogo del INPRO, incluida la cooperación regional entre países en aras de una energía nuclear sostenible, los cuales constituyen un programa de actividades del Organismo en apoyo de los Estados Miembros interesados en la planificación estratégica de la utilización de la energía nuclear de gran alcance,
- j) Observando los progresos de otras actividades e iniciativas nacionales, bilaterales e internacionales, como la iniciativa relativa al Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC), y su contribución a las labores conjuntas de investigación y desarrollo relativas a enfoques innovadores de la utilización y la explotación de la energía nuclear, y

- k) Observando con reconocimiento el informe del Director General sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora que figura en el documento GC(56)/INF/3,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y en la adopción de decisiones acerca de la utilización sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante NESAs basadas en la metodología del INPRO y la elaboración de modelos sobre el desarrollo de la energía nuclear;
 3. Alienta a los Estados Miembros interesados, la Secretaría y, en particular, el INPRO a elaborar y evaluar diversos escenarios de la energía nuclear y hojas de ruta para pasar a sistemas de energía nuclear sostenibles, basados en una colaboración sinérgica entre los países interesados, que culminen en el desarrollo sostenible de la energía nuclear en el siglo XXI, pongan de relieve la función de la cooperación internacional y ayuden a definir vías de colaboración para lograr ese desarrollo;
 4. Invita a los Estados Miembros, la Secretaría y, en particular, el INPRO a poner en primer plano y examinar el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la seguridad nuclear tecnológica y física y la no proliferación;
 5. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de la información técnica pertinente entre los Estados Miembros interesados y que propicie la capacitación de recursos humanos en tecnologías nucleares innovadoras;
 6. Alienta a la Secretaría a promover la investigación en tecnologías innovadoras entre los Estados Miembros interesados por conducto de centros de excelencia y redes internacionales basados en instalaciones de investigación existentes y de reciente creación;
 7. Invita a todos los Estados Miembros interesados a participar, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades del INPRO con miras a examinar las cuestiones de los sistemas innovadores de energía nuclear, así como las innovaciones institucionales y de infraestructuras, en particular mediante la continuación de estudios de evaluación de tales sistemas de energía y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como mediante la determinación de cuestiones comunes en relación con posibles proyectos en colaboración;
 8. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a examinar conjuntamente las innovaciones en el desarrollo de sistemas de energía nuclear sostenibles que puedan satisfacer sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico, de manera compatible con la seguridad tecnológica y física y los compromisos en materia de no proliferación, y a cooperar en esta esfera con otras organizaciones de las Naciones Unidas;
 9. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a seguir revisando la metodología del INPRO a la luz del accidente de Fukushima Daiichi y teniendo en cuenta los resultados de NESAs realizadas en Estados Miembros;
 10. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen, teniendo en cuenta, entre otros, factores económicos y de seguridad tecnológica y física, la disponibilidad de tecnologías nuevas, más resistentes a la proliferación, para los reactores y el ciclo del combustible, incluidas las necesarias para el reciclado del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;

11. Recomienda que la Secretaría siga estudiando oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física y, en particular, apoya la colaboración del INPRO, los GTT correspondientes y el Foro Internacional de la Generación IV (GIF) respecto de los sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;
12. Invita a los Estados Miembros interesados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al INPRO y a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora, aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y de otra índole, y contribuyendo a proyectos en colaboración conjuntos sobre sistemas de energía nuclear innovadores;
13. Reconociendo que las actividades del INPRO relativas al desarrollo de tecnología nuclear innovadora se financian en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran medida, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, mejorando más el uso efectivo de los recursos disponibles en apoyo de las actividades conexas de los GTT y el INPRO; y
14. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

3.

Gestión de los conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y la garantía de la disponibilidad de personal cualificado son factores fundamentales para todos los aspectos de la actividad humana relacionados con la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre conocimientos nucleares,
- c) Observando el importante papel que desempeña el Organismo en la prestación de ayuda a los Estados Miembros para conservar y mejorar los conocimientos nucleares y en la facilitación de la colaboración internacional en este ámbito,
- d) Consciente de las constantes preocupaciones por la escasez de personal con capacitación en los ámbitos nucleares y la posible erosión de la base de conocimientos nucleares,
- e) Reconociendo que la gestión de los conocimientos nucleares supone la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para planificar la sucesión, así como la conservación o la mejora de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
- f) Reconociendo la importancia de utilizar las más modernas tecnologías de gestión de los conocimientos para promover las innovaciones y la colaboración intelectual entre los Estados Miembros, así como para identificar y apoyar a personas con talento, y facilitar conocimientos básicos sobre los principios de seguridad de las tecnologías nucleares,
- g) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y la cooperación internacionales en cuanto a facilitar los intercambios de información y experiencia, a aplicar medidas para ayudar

a abordar problemas comunes y también a aprovechar las oportunidades relacionadas con la enseñanza y capacitación y la conservación y mejora de los conocimientos nucleares,

h) Destacando la creciente importancia de la función del Organismo en la tarea de determinar buenas prácticas, y facilitar información al respecto, sobre la utilización segura y eficiente de la tecnología nuclear con fines pacíficos, incluida la información para el público en general,

i) Tomando conocimiento de la celebración con éxito del Curso de gestión de la energía nuclear (NEMS) en el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), (Trieste (Italia), 2010 y 2011), en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos, 2012) y en Tokai Mura (Japón, 2012), la decisión del Instituto de Energía Nucleoeléctrica de la Universidad de Texas A&M de acoger el NEMS en 2013 y el gran interés de otros Estados Miembros por acoger el NEMS en los próximos años,

j) Tomando conocimiento también de la instalación con éxito de una plataforma en Internet de aprendizaje electrónico en los Emiratos Árabes Unidos, la República de Corea, Ghana y la Argentina en apoyo de los esfuerzos regionales por introducir tecnología moderna de información y comunicación para la enseñanza y capacitación en el ámbito nuclear, y

k) Observando además el fructífero “reactor-laboratorio por Internet”, un proyecto de cooperación técnica del Organismo que permitió a estudiantes de Jordania utilizar un reactor de investigación en los Estados Unidos de América para realizar experimentos en el reactor mediante un enlace remoto basado en la web,

1. Elogia al Director General y a la Secretaría por los importantes esfuerzos interdepartamentales realizados para abordar cuestiones de conservación y mejora de los conocimientos nucleares en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, como se indica en el documento GC(56)/7;

2. Elogia a la Secretaría por haber desarrollado y aplicado una metodología y orientaciones amplias para gestionar los conocimientos nucleares, también mediante visitas y seminarios para prestar asistencia en la gestión de los conocimientos nucleares a los Estados Miembros;

3. Alienta al Director General y a la Secretaría a seguir fortaleciendo sus actividades actuales y previstas en este ámbito, de manera holística e interdepartamental, consultando y dando participación al mismo tiempo a los Estados Miembros y a otras organizaciones internacionales pertinentes, y a seguir aumentando el grado de sensibilización sobre las actividades relativas a la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular:

i. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a garantizar la sostenibilidad de la enseñanza y la capacitación nucleares en todos los ámbitos del uso pacífico de la energía nuclear, incluida su reglamentación, entre otras cosas, aprovechando las actividades de las redes regionales en Asia (ANENT), América Latina (LANENT) y África (AFRA-NEST),

ii. Observa en particular las necesidades de los países en desarrollo o de los que están contemplando la posibilidad de iniciar, o están iniciando, un programa nucleoeléctrico a este respecto, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a participar en la creación de redes y respaldarla, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto,

iii. Pide a la Secretaría que, en el marco del Plan de Acción sobre seguridad nuclear y en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar y ejecutar programas de gestión de los conocimientos nucleares, incluidos programas de mantenimiento de los conocimientos, la enseñanza y la capacitación a fin de fomentar una sólida cultura de la seguridad nuclear,

- iv. Pide a la Secretaría que siga poniendo a disposición de los Estados Miembros recursos de información y conocimientos nucleares así como mejores prácticas en relación con la utilización pacífica de la energía nuclear, incluidos su funcionamiento y reglamentación, por conducto del Curso de gestión de la energía nuclear, la Universidad Nuclear Mundial y otras instituciones apropiadas,
 - v. Pide a la Secretaría que siga desarrollando y utilizando las tecnologías y los métodos de aprendizaje electrónico para ampliar más la disponibilidad de los conocimientos nucleares de forma moderna, eficaz y eficiente, y
 - vi. Alienta a la Secretaría a promover el uso de las tecnologías más modernas de gestión de los conocimientos y a apoyar a los Estados Miembros interesados en su desarrollo ulterior;
4. Insta a la Secretaría a que, en particular, se siga centrando en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar formas de atender a esas necesidades, entre otras cosas, alentando el desarrollo de nuevos instrumentos y brindando nuevas oportunidades para adquirir experiencia práctica por medio de becas;
 5. Invita a la Secretaría, en coordinación con los Estados Miembros, según convenga, a proseguir sus actividades de difusión al público de información científica, técnica y de reglamentación en relación con el uso pacífico de la energía nuclear de forma transparente y objetiva;
 6. Pide al Director General que tenga en cuenta el gran interés que siguen mostrando los Estados Miembros en todas las cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos nucleares durante la elaboración y ejecución del programa del Organismo; y
 7. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*20 de septiembre de 2012
Punto 16 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 145*

GC(56)/RES/13

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional

La Conferencia General,¹

- a) Recordando la resolución GC(54)/RES/11,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,

¹ La resolución fue aprobada por 89 votos a favor, 0 en contra y 16 abstenciones (votación nominal).

- c) Teniendo en cuenta la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y otros tratados pertinentes,
- d) Teniendo en cuenta también que las iniciativas existentes para el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada, y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podrían desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- e) Reconociendo que las salvaguardias deben ser efectivas y aplicarse de manera eficaz, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- f) Tomando nota de que Conferencia de Examen de 2010 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares logró un resultado importante en forma de documento final, comprendidas las conclusiones y recomendaciones para medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- g) Observando que la aplicación de acuerdos de salvaguardias amplias debería estar concebida para prever la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- h) Destacando la importancia del Modelo de protocolo adicional, aprobado el 15 de mayo de 1997 por la Junta de Gobernadores, con objeto de fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias,
- i) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes a fin de mejorar la capacidad del Organismo para extraer conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- j) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de materiales nucleares declarados y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- k) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones aprobadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,
- l) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, de septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte del sistema de salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los requisitos para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- m) Tomando nota de la labor de conceptualización y elaboración de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados que está realizando la Secretaría,

- n) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2011,
- o) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas que el Organismo ha emprendido,
- p) Subrayando que, al utilizar la información recibida de fuentes de libre acceso, la Secretaría estudia detenidamente la fiabilidad de la fuente y si la información ha sido autenticada o no antes de examinarla con el Estado en cuestión,
- q) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,
- r) Subrayando que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,
- s) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrece igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,
- t) Subrayando que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y
- u) Subrayando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de desplegar nuevos esfuerzos tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a prestar su apoyo pleno y constante al Organismo para que éste pueda cumplir sus responsabilidades de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y destaca la primordial importancia de las salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. Hace hincapié en la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
4. Subraya la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
5. Lamenta que 13 Estados Partes en el TNP no hayan concertado aún acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;

6. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo, urgen a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible;²
7. Exhorta al Organismo a seguir ejerciendo plenamente su autoridad de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
8. Destaca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
9. Exhorta a todos los Estados con PPC no modificados a rescindir o enmendar sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales se lo permitan, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);
10. Acoge con satisfacción el hecho de que, al 21 de septiembre de 2012, 54 Estados han aceptado los PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;
11. Acoge con agrado el hecho de que, al 21 de septiembre de 2012, 139 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales y de que en el caso de 118 de ellos y otras partes los protocolos adicionales se encuentran en vigor;
12. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de todo Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a concertar y poner en vigor protocolos adicionales cuanto antes posible y a aplicarlos de forma provisional en espera de su entrada en vigor de conformidad con su legislación nacional;
13. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor, o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias, como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
14. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado por un protocolo adicional en vigor, estas medidas representan la norma de verificación más alta para el Estado;
15. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales;
16. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2012), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC vigentes;

² El párrafo 6 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 98 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones (votación nominal).

17. Reafirma que el Director General debería utilizar el Modelo de protocolo adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el Modelo de protocolo adicional;
18. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
19. Alienta al Organismo a proseguir la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados que tengan en vigor tanto un acuerdo de salvaguardias amplias como un protocolo adicional;
20. Urge a la Secretaría a seguir mejorando la eficacia y la eficiencia de las salvaguardias mediante el uso de un enfoque a nivel de los Estados en la planificación, aplicación y evaluación de actividades de salvaguardias, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes en vigor para ese Estado, y a este respecto, celebra el hecho de que, a 20 de septiembre de 2012, el Organismo está aplicando enfoques de salvaguardias integradas a nivel de los Estados en 53 Estados;
21. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores sobre la conceptualización y elaboración del concepto de salvaguardias a nivel de los Estados;
22. Alienta al Organismo a mejorar sus capacidades técnicas y a mantenerse al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a seguir creando asociaciones eficaces con los Estados Miembros a este respecto;
23. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre el suministro y la adquisición en la esfera nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias pertinentes de los Estados, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;
24. Acoge con agrado la cooperación continua entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares, y los alienta a intensificar su cooperación, teniendo en cuenta sus respectivas responsabilidades y competencias;
25. Alienta a los Estados interesados a promover la pronta celebración de consultas con el Organismo en la fase adecuada sobre aspectos relacionados con las salvaguardias aplicables a nuevas instalaciones nucleares a fin de facilitar la aplicación futura de salvaguardias;
26. Alienta a los Estados a apoyar los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los laboratorios analíticos de salvaguardias y la red de laboratorios analíticos, especialmente en los países en desarrollo;
27. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información sobre salvaguardias clasificada que se describen en el documento GC(56)/14, urde al Director General a prestar la máxima atención a la necesidad de garantizar la protección adecuada de la información clasificada sobre salvaguardias, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la protección de la información clasificada sobre salvaguardias en la Secretaría e informe, según proceda, a la Junta sobre la aplicación del régimen de protección de la información clasificada sobre salvaguardias;
28. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, desde el punto de vista técnico y de los hechos, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida mención de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

29. Pide que toda medida nueva o ampliada contenida en esta resolución quede sujeta a la disponibilidad de recursos y no vaya en detrimento de las otras actividades estatutarias del Organismo;

30. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) sobre la aplicación de la presente resolución.

*21 de septiembre de 2012
Punto 17 del orden del día
GC(56)/OR.9, párr. 70*

GC(56)/RES/14

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

La Conferencia General.

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con grave preocupación los ensayos nucleares de la RPDC el 9 de octubre de 2006 y el 25 de mayo de 2009, que infringen la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y seguridad regionales y mundiales,
- e) Reconociendo la importancia de las conversaciones entre las seis partes, en particular los acuerdos alcanzados por las seis partes en la declaración conjunta del 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso de desnuclearización,
- f) Observando con preocupación el reciente anuncio de la RPDC del 31 de agosto de 2012, contenido en el memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de que volverá a examinar completamente su política nuclear,
- g) Recordando el importante papel que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación realizadas en las instalaciones nucleares de Yongbyon, incluso según lo acordado en las conversaciones entre las seis partes, contrariamente a lo indicado en la reciente declaración de la RPDC,
- h) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo, y las acciones ulteriores anunciadas por la RPDC, entre ellas la reactivación de todas las instalaciones de Yongbyon, el reprocesamiento de combustible gastado y la adaptación del plutonio extraído para su uso en armas, así como el desarrollo de tecnología de enriquecimiento de uranio,
- i) Tomando nota del informe del Director General (GC(56)/11) en el sentido de que el programa nuclear de la RPDC es motivo de gran preocupación, y de que las declaraciones de

la RPDC sobre las actividades de enriquecimiento de uranio y la construcción de un reactor de agua ligera en la RPDC siguen suscitando profunda inquietud, y expresando preocupación por el supuesto programa de enriquecimiento de uranio de la RPDC y la construcción del reactor de agua ligera,

j) Tomando nota de que lamentablemente el Organismo no pudo realizar actividades de vigilancia y verificación en la RPDC después de la suspensión de la invitación de la RPDC al Organismo, como se señala en el informe del Director General,

k) Tomando nota asimismo de que el informe del Director General indica que, incumpliendo los requisitos de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear actual de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto término a todas las actividades conexas, y

l) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(56)/11,

1. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea;
2. Apoya las conversaciones entre las seis partes como mecanismo efectivo para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, destaca la importancia de la plena aplicación de la declaración conjunta del 19 de septiembre de 2005, y subraya la necesidad de que todas las partes interesadas prosigan los esfuerzos a este respecto con miras a reanudar oportunamente las conversaciones entre las seis partes;
3. Insta encarecidamente a la RPDC a que, en todo examen de la política nuclear, reafirme su compromiso con la desnuclearización y la declaración conjunta de 2005 formulada en las conversaciones entre las seis partes;
4. Urge encarecidamente a la RPDC a no realizar ningún ensayo nuclear más, a cumplir cabalmente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a cumplir sus compromisos contraídos en virtud de la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las conversaciones entre las seis partes, comprendidos el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes, y el cese inmediato de todas las actividades conexas;
5. Destaca la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;
6. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el TNP, como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de examen de las Partes en el Tratado sobre no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 2010;
7. Exhorta a la RPDC a cumplir íntegramente lo dispuesto en el TNP y a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de éste, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias contempladas en el acuerdo de salvaguardias que el Organismo no ha podido aplicar desde 1994, y a resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y la imposibilidad de acceso de éste desde abril de 2009;
8. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, elogia los

esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y alienta a la Secretaría a mantener la disponibilidad para cumplir una misión primordial en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con la aplicación de salvaguardias en la RPDC;

9. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío planteado por la RPDC; y

10. Decide continuar ocupándose de esta cuestión e incluir en el orden del día de su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) el punto titulado “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea”.

*21 de septiembre de 2012
Punto 18 del orden del día
GC(56)/OR.9, párr. 11*

GC(56)/RES/15

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General,¹

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas totalmente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(55)/RES/14,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(56)/17;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP);²

¹ La resolución fue aprobada por 111 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones (votación nominal).

² El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 110 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones (votación nominal).

3. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y la no proliferación y a aplicarlas, a cumplir de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a cooperar plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
8. Urge a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz allí;
10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
11. Insta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que corresponde de forma especial el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*20 de septiembre de 2012
Punto 19 del orden del día
GC(56)/OR.8, párr. 68*

GC(56)/RES/16

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(56)/23.

*20 de septiembre de 2012
Punto 23 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 130*

Otras decisiones

GC(56)/DEC/1 Elección del Presidente

La Conferencia General eligió al Excmo. Sr. Carlos Barros (Uruguay) como Presidente de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima sexta reunión ordinaria.

*17 de septiembre de 2012
Punto 1 del orden del día
GC(56)/OR.1, párrs. 13 y 14*

GC(56)/DEC/2 Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Australia, Canadá, Costa Rica, España, Federación de Rusia, República de Corea, República Islámica del Irán y Sudán como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima sexta reunión ordinaria.

*17 de septiembre de 2012
Punto 1 del orden del día
GC(56)/OR.1, párrs. 25 y 26*

GC(56)/DEC/3 Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió al Sr. Tariq Shukri (Arabia Saudita) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General.

*17 de septiembre de 2012
Punto 1 del orden del día
GC(56)/OR.1, párrs. 25 y 26*

GC(56)/DEC/8

**Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores
(para 2012-2014)**

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la quincuagésima octava reunión ordinaria (2014):¹

Argentina, Costa Rica y Uruguay	por América Latina
Grecia y Noruega	por Europa Occidental
Polonia	por Europa Oriental
Argelia y Libia	por África
Pakistán	por el Oriente Medio y Asia Meridional
Tailandia	por el Asia Sudoriental y el Pacífico
Nigeria	por África, el Oriente Medio y Asia Meridional, o Asia sudoriental y el Pacífico

*20 de septiembre de 2012
Punto 8 del orden del día
GC(56)/OR.7, párrs. 156 a 169*

GC(56)/DEC/9

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11 y GC(55)/DEC/10.
2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(56)/5, hasta el 21 de agosto de 2012 solo 51 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta y urge a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder sacar provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.
3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*20 de septiembre de 2012
Punto 11 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 142*

¹ Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2012–2013 era, al concluir la quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012) de la Conferencia General, la siguiente:

Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Costa Rica, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Libia, México, Nigeria, Noruega, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suecia, Tailandia y Uruguay.

GC(56)/DEC/10

**Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de
adopción de decisiones del OIEA**

La Conferencia General tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*21 de septiembre de 2012
Punto 21 del orden del día
GC(56)/OR.9, párrs. 30 y 31*

GC(56)/DEC/11

**Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del
Personal del Organismo**

La Conferencia General eligió a la Sra. Carmen Cecilia Villanueva Bracho y al Sr. Mohamed Jamal Eldien Omer Bukheet como miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal del Organismo.

*20 de septiembre de 2012
Punto 22 del orden del día
GC(56)/OR.7, párr. 146*